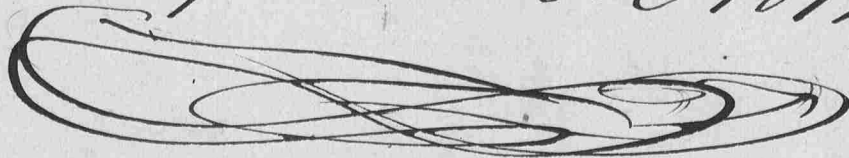


8

Prov.ª de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1874.

Libro de actas del Ayuntamiento  
de esta villa correspondiente  
al referido año de 1874.



Al fin de ser certificado a virtud de este papel sellado.



*Procurador D. Juan de los Rios*

*Libro de actas de la Junta  
de esta Villa correspondiente  
al periodo de 1871.*



Julio 1mo

N. 0.221.025



Destinos  
Comujo, Pndt.  
Vilo.  
Senda.  
Sedano.  
Cienzo.  
P'designa  
Mimo.  
Medano.  
Vitor

Dimision del Regent

Acta de sesion ordinaria - Acta de la Junta de Ayuntamiento a tres de meso de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, de Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde presidente, lectura obrada de sesion sobre el acta de la anterior que quedada. Entraron al despacho de los asuntos pendientes de despacho por el Sr. Pndt. la lectura de los expedientes de interes que continuan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, fecha lo cual por de infrascripto secretario, manifestando el Municipio queda enterado acordando en cumplimiento de lo que se hizo presente a la Corporacion que de depositario del Ayuntamiento obligado por la ley a guardar todo lo que perteneciere al fondo de propios, se obliga a tomar de parra del canon de las cuentas del Estado para hacer su recambiar, prestando su dimision en caso de que se le obligue a ello, de Ayuntamiento queda enterado acordando de nuevo la dimision que su depositario D. Emilio Larrea presenta de su cargo, siendo acoplado en el, por el Regent intercurrente D. Ramon Casas Fernandez, con relacion de fin de, y para que vaya las funciones de intercurrente a D. Vicente Rodriguez Mendez, cuyos acuerdos lo son de unanimidad aprobada, acordando asi mismo que el depositario dimisionario forme la cuenta general y adicional del año anterior y la entregue al presente al presente periodo economico hasta de die en que corra. Y no habiendo otros asuntos de q. ocuparse de Sr. Pndt. loando lo mismo firmando los Sres. que abajo se expresan, de que certifico -

Miguel Gil, Jose L. Suelva  
Vicente Cornejo  
Ramon Casas  
Vicente Rodriguez  
Cayetano Flores  
Pndt. de la Junta

Acta de sesion ordinaria - Acta de la Junta de Ayuntamiento a tres de meso de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, de Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde presidente, lectura obrada de sesion sobre el acta de la anterior que quedada. Entraron al despacho de los asuntos pendientes de despacho por el Sr. Pndt. la lectura de los expedientes de interes que continuan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, fecha lo cual por de infrascripto secretario, manifestando el Municipio queda enterado acordando en cumplimiento de lo que se hizo presente a la Corporacion que de depositario del Ayuntamiento obligado por la ley a guardar todo lo que perteneciere al fondo de propios, se obliga a tomar de parra del canon de las cuentas del Estado para hacer su recambiar, prestando su dimision en caso de que se le obligue a ello, de Ayuntamiento queda enterado acordando de nuevo la dimision que su depositario D. Emilio Larrea presenta de su cargo, siendo acoplado en el, por el Regent intercurrente D. Ramon Casas Fernandez, con relacion de fin de, y para que vaya las funciones de intercurrente a D. Vicente Rodriguez Mendez, cuyos acuerdos lo son de unanimidad aprobada, acordando asi mismo que el depositario dimisionario forme la cuenta general y adicional del año anterior y la entregue al presente al presente periodo economico hasta de die en que corra. Y no habiendo otros asuntos de q. ocuparse de Sr. Pndt. loando lo mismo firmando los Sres. que abajo se expresan, de que certifico -



Julio Dos

fue levantada por el Sr. Presidente autorizando los Sr. Concejales que saben su nombre, se quise de Sr. Concejales:

Cornejo  
Rodriguez Mendez  
Alonso  
Salgado



Concejal

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mantena a diez y seis dias de suil ochocientos setenta y cuatro, sesion de Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde presidente. Declaro abierta la sesion. Dada de orden de la asamblea fue aprobada. Seguimos al despacho de los asuntos pendientes. Dispongo por el Sr. Presidente se tiene lectura de las disposiciones de interes que contiene los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, hechas lo cual por el infrascrito Sr. manifestar la disposicion quedara entendida acordando su puntual cumplimiento.

Señores.  
Cornejo, Presd.  
Alfaro  
Alonso  
Alonso D. Antonio  
Alonso  
Alonso  
Alonso D. Antonio  
Alonso

Concejal de Honor  
Alonso

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Ramon Garcia, individuo del Ayuntamiento manifestando en ella que por Ayuntamiento anterior se le concedio a D. Rogelio Garcia de esta localidad (a quien hoy representa el Concej. en toda sus derechos y acciones) permiso para sacar una superficie de terreno al sitio de las Herbas de... y trazar de to casa en que habitaba, suficiente a contentar los desperdicios o basuras que resultasen de la fabricacion de aguardiente procedente de su cochera, cuyo permiso fue condenado por el Ayuntamiento, sin saber los motivos que para ello tuvieron presente, comando en ello sin perjuicio a peticion y de publico que por no hallarse recogido to basura se estubiese por to via prohibiendo de trazar, pidiendo nueva autorizacion para volver a sacar separado terreno con el mismo objeto. El Ayuntamiento quedo enterado acordando por una comision de su seno componete de Regidor Herman Alonso y Sr. D. Rodrigo de Silva mencionado y veran si en consecuencia de lo que se oia algn perjuicio publico o particular, con la que resulte de proveer.

Tambien se dio cuenta de otro escrito que presentaba un vecino labrador sobre terrenos de esta villa en suplica de que



Jolio tres  
N.0.221.022



Declaracion de sueros vitales, designados en el primer, en su virtud el Ayuntamiento acuerda se cumpla con puntualidad y exactitud las disposiciones del decreto citado de 13 del actual, y que en las épocas que en el mismo se señalaban se marque este suero, presente, esto es, que el alistamiento de los sueros de la persona, que dio principio el día 12 del presente mes, se trabaje sin descanso en su formacion a fin de darle terminado el 22 de mismo: Que el Domingo 20 del mes citado se le comience a la verificacion del alistamiento quedando este concluido el 31 del mismo, para lo que y en atencion a la carencia de poblacion para este acto y no dar tiempo a que se encarguen y acaben los ejemplares imples necesarios, se hará la citacion por lista a domicilio, encargandose de ello los Ayuntes del Ayuntamiento, advirtiendo que bien de interesado o lo persona que a su nombre sea notificado, firme esta misma lista de quidad interesado para sueldo al expediente general, publicandose de mas las oportunas bandos, fijandose dictos en los sitios acostumbrados de la poblacion para su mayor publicidad, y por ultimo que se tenga dispuesto todo lo necesario para que el Domingo primer día del mes de febrero se principie la declaracion de sueros vitales de que queda ya prevenido terminado el día del propio mes, observandose lo prescrito en el Ayuntamiento no duda de la legalidad de todos los funcionarios del Ayuntamiento y que cada uno en su esfera cumplirá con toda exactitud la practica de las diligencias que por este acuerdo se le encargan so pena de incurrir en responsabilidad. Que habiendo sido muyto de que ocuparse de lo del. Para lo cual se suscriba firmando los señ. Concejales que se han hecho, de que certifique = total = al servicio de las armas = tal

Resolución de 7 de

Comisario Jefe de Armas  
Vicente Rodríguez Mendoz Alonso  
Jefe de Armas  
Silveiro

Acta de su declaracion - Villa de N.º de Vicente de Montara a cinco







que este sueda con toda su familia del padron e habitantes de este termino y que se informe y que se informe sobre la conducta del recurrente favorablemente por su juicio.

Tambien se dio cuenta de otros documentos que presenta el Sr. Cmo de esta Villa D. Manuel Toranzo, en el que hace algunas proposiciones al Ayuntamiento para encargarse de la recaudacion de las contribuciones territoriales, industriales y extraordinarias ya recaudadas y que podran recaudarse, interesando al Ayuntamiento de las condiciones las mas aceptables siempre que en ellas se abaracen los atrasos de años anteriores que son los que mas molestan al Ayuntamiento y por los que puede ser garantido. El Sr. Presidente y el Sr. Secretario que debian discutir las condiciones bajo de las cuales solicitaba la recaudacion el Sr. Toranzo y deducian despues de la corporacion con todo celo y laboriosidad a extinguir y cobrar por completo los atrasos que resultan sin contemplacion alguna mandando que se tomasen las medidas coercitivas que la instancion de 3 de Abril de 1869 pone en sus manos con lo que desaparece el termino y se abjige de que pongan comisiones contra el Sr. Manuel Toranzo, Comisarios de quienes puede haberse los intereses de sus compañeros y los suyos por los gastos y perjuicios que podran experimentar en la recaudacion de los atrasos, p. lo corriente, con un poco de celo y actividad se brara por completo y se terminaran los expedientes en las epocas de instancion. Redundado el punto suficientemente discutido se acordó por mayoria absoluta de la corporacion las proposiciones presentadas por el Sr. Toranzo y que el Ayuntamiento signifique al frente de la recaudacion como lo estaba y que para retirar los expedientes de recaudacion por atrasos y corriente se nombren para comision de su seno que exclusivamente o con preferencia se ocupen de ellos, puesto a votacion resultaron nombrados p. ellos los Sres. Acitores, Rodriguez Toribio, Rodriguez Madero y Altas con lo que se dio por terminada la sesion firmando los que saben, de que certifico

Alcalde

Comisario p. el Sr. Toranzo, Acitores

Manuel Toranzo  
Rodriguez Madero  
Alonso Silveira  
Rodriguez Toribio

Ayuntamiento  
 Concejo, Presid.  
 D. D.  
 Regentes.  
 Aciturus, D. Xosé  
 Rodríguez, D. Juan  
 Calvo.  
 Alonso.  
 Rodríguez, D. José  
 Urtal.  
 Alonso, D. Jerónimo  
 Alonso, D. Antonio  
 Aciturus, D. Antonio  
 Urtal.  
 Urtal.

Año de 1880 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en el sala Capitular en sesión ordinaria con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se anotan, de Sr. D. Vicente Corrip, Alcalde, presidiendo, se abrió la sesión. Se dio de acta de la anterior que, aprobada. Se entró en seguida al despacho de los asuntos pendientes desde principio a la sesión por la lectura de las disposiciones de instrucción que continúan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la última semana; de Ayuntamiento manifestó quedará entera de acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Se dio en quiza á agrar-  
 bio p. contribución de Pedro  
 Pampano Lemayre

Sin dilación se dio cuenta de un escrito que presenta Pedro Pampano Lemayre, de esta ciudad en quiza de que la Junta provincial le tiene consignadas en el amillaramiento fincas que no le pertenecen procedente de la extinción de su padre político Juan Pedro Lemayre, suplicando se tome una determinación para que desaparezca esta consignación y pague cada uno al Estado según los productos que por sus herederos fincas le correspondan y no al capricho de la Junta provincial o repartición como se tiene efectuado. El Ayuntamiento quedó enterado acordando que el escrito de quiza que se ha leído pase á la Junta provincial para que si es cierto cuanto dice el suplicante, sea de modo de arreglarlo y que cada uno pague con arreglo á sus verdaderas utilidades.

Sr. D. Manuel

También se leyó una comunicación del Sr. D. Juan parroco de esta Villa fecha de día de ayer por la que, según su contenido, pasa á las atribuciones de este Ayuntamiento el nombramiento y pago del Anuario. El Ayuntamiento quedó enterado y visto que en el precepto de este distrito municipal nada se consignaba para pago de los sueldos correspondientes á la Anuario ni para el pago de funciones volutas, acordó por unanimidad se ponga en conocimiento del Sr. D. Juan parroco que puede contar con destino al Anuario con cuantiosos pesetas que se aboraxan con cargo al capítulo de impuestos. Si en definitiva así lo acuerda la Junta municipal á la que se dará cuenta, utan po pronto los individuos del Ayuntamiento á asistir como particulares si á ello se les invita, solo peticionario general que se haga en obsequio del Anuario, y por último que de nombramiento de este pueda hacerse de parroco á su voluntad y gusto.

En acto seguido se dio cuenta del presupuesto adicional al proyecto, formado por la comisión del Sr. D. Juan Ayuntamiento y se le refirió en el dictamen aprobado que se halla en quiza









*Solis date*

N. 0. 221. 007



estando los expedientes sobre la misma, se leyeron las diligencias y continúan por el infrascripto Sr. D. y entendiéndose de Ayuntamiento de su contenido acuerdo: estar en un todo conforme con el informe del Regidor Sr. D. D. conignado en los mismos, en el que se basará el dictamen del Ayuntamiento. Los expedientes a' que se refiere en el acta pertenecen a los mozos Juan María Miegas Sobrinos por estar manteniendo a' su abuelo María Juanín, Marcos Niños Vilar, como hijo de viuda pobre; Joaquín Navarro Corra, como nieto único de Catalina Corra y Menigis María Jovera, como hijo único de padre pobre impropio p.º habitante. Justando concluido el objeto de la sesión, fue liberada por el Sr. Presidente, firmándose esta acta los Sr. D. que se han de que certifique -

*Cornejo*      *pilo*      *Arceles*      *Aceitunas*  
*Caceres*      *Rodriguez*      *Silvero*      *Vadriguez*  
*Salgado*  
*Vidal*  
*Silveira*  
*Su.*

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de Villavieja de Merindad de Montañana a veintinueve de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos el Ayuntamiento por el Sr. D. de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria, con asistencia de los Sr. D. Concejales anotados de Margen, el Sr. D. Vicente Cornejo, Sr. D. Sr. D. Declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dispuso entrar en seguida al despacho de los asuntos pendientes y que se diese precisión lectura de las disposiciones de interés que continúan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana anterior, hecho lo cual por el infrascripto Sr. D. manifestado de Ayuntamiento queda enterado, acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Sin dilación se dio cuenta a la Corporación de un escrito que presentaba a la misma el Sr. D. de esta Villa Antonio Suarez, de oficio Sr. D. Sr. D. por el que solicita del Ayuntamiento de la villa un pedáneo de terreno superior para construir sobre él una casa p.º habitable con su terreno de tierra que existe a la entrada de la calle del cerro

de esta villa a la entrada de dicha calle por el costado derecho, sobre la  
primera casa señalada con el numero 100, hasta de tanto por donde de  
siguian las aguas que vienen del pozo del Tanyallon, las que van  
hacia por la calle de Sumera. El Ayuntamiento queda enterado, y  
vista la mudanza con que pide de su parte, venida que una comision  
de individuos de su seno, compuesta de los Sres. Dignos D. Ma-  
ria Quintana, D. Jose Rodriguez y D. Juan Sotillo y D. Vicente  
Rodriguez, a quienes se mandó al efecto, para el sitio mencio-  
nado en el escrito de peticion, y sean si en conducto de terrenos  
que solicite para construccion de edificios, si causa algun perjuicio pu-  
blico o particular, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento para  
que decida lo que en su caso proceda.

Vista seguido de Sr. Presidente de la comision de los Sres. Dignos  
cujales sobre el mal estado en que se encuentran las calles de la pobla-  
cion intranquilas la mayor parte de ellas, por no haberse atendido  
a la reparacion o <sup>reparacion</sup> ~~reparacion~~ del pavimento, suprimiendo la <sup>reparacion</sup> ~~reparacion~~ mudanza  
de los caminos que cruzan el termino municipal de esta villa, han  
don con este abandono lugar a que ocurran serios inconvenientes a los  
que transitan por las calles, especialmente de noche, a que se emborriquen  
en las épocas de lluvia por los muchos hoyos que continúan y por último  
mo que el mal estado que presentan los caminos impide el que se  
puedan reportar para otras poblaciones los artículos de carbon, ma-  
deras, frutas y otros de que abunda este termino y sobran de consumo  
que de ellos hacen sus habitantes; proponiendo ya para remediar  
estos males, y atendido los pocos recursos presupuestados para ello,  
Vota la prestacion personal, como auxiliar, en los terminos que le  
autoriza el art. 16 de la novisima ley municipal de 20 de Agosto  
de 1870, vigente. El Ayuntamiento queda enterado y vista la impo-  
sibilidad de atender con toda seguridad a las obras publicas de interes  
municipal, excepto por reclamacion de proporcion personal por  
su digno presidente, votando la prestacion personal.

En virtud de lo que se vota el numero de jornales que debe dar  
en cada vivienda las personas llamadas por la ley para el uso de  
trabajos y el precio a que debe reducirse en dinero cada jornal.

Narios Sres. tomaron la palabra sobre el particular, sin salir  
en sus proposiciones de precio o votar que tienen los jornales en esta  
localidad, pero convenidos todos de la necesidad de allegar recursos  
para poder atender a la mano de las obras que se intenten poner  
en ejecucion, por la escasez de fondos, y siendo su deseo el que  
los ricos y medianamente acomodados dedicasen los jornales que les  
compensan, acordaron unánimemente, que por este año sean  
solo quince, los dias que puesten jornal los llamados por la ley.

*Prestacion personal*







pedidos de dichos de que no quieran prestado personalmente o con sus caballos o carrajes en la forma siguiente: Por cada jornal de persona, setenta y cinco reales de plata; por cada caballero mayor, bien sea caballo o mulero, una pelta; por cada uno de menor, setenta y cinco reales de plata; por cada carro de mulos con garras, mulos pechos y por cada carreta de bueyes, dos por pelta y cincuenta reales.

Se ordena inmediatamente a formar el padron de todas las personas obligadas a la prestacion, incluyendo en el a todos los que tengan 16 años cumplidos y no parean de lo, excluyendo tan solo a los que se hallen en imposibilidad para el trabajo y a los militares en activo servicio que se hallen con licencia en esta poblacion, por no haber en ella establecimiento de beneficencia, señalandole a cada cabeza de familia los hijos varones mayores de los 16 años, los caballeros mayores, mozos, carros y carretas que posean, cuyo padron se exponerá al publico por el termino de ley para que tengan lugar las reclamaciones que se intenten, las que se presentaran al Ayuntamiento por escrito y razonadas, durante el tiempo que el padron se encuentra al publico, con el fin de resolver segun su justicia proceda, encargandose de este negocio sucesivos los Sr. D. Comodoro de Comision permanente de prestacion personal.

El Ayuntamiento se ocupó segun de lo nombramiento de la Comisionado que ha de conducir los caballos por segunda vez a Badajoz y forme parte de la Comision de segun, lo cual saldrá el día 27 del actual y segun de una figura de Comision que nombrado para pelta de dicho no de Sr. D. Juan de Jimeno Silvero Pardo.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse de Sr. Presidente cuando se trata de la sesion, firmando este acta los Sr. que sabe lo que certifico - uno = uno = uno =

Comisario pido Arceles Acitores  
Cabeza  
Pedro Silvero Rodriguez  
Salgado  
Vila  
Juan de Pardo

Acta de sesion ordinaria - Acta de la villa de S. Vicente de Montaner a dieciocho de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Sr. Concejales anstada al margen de Sr. D. Vicente de Montaner. Acada presidente declaro abierta la sesion. Leido el acta de la anterior fue aprobada. Se mandaron de despues de los asuntos pendientes de despues por el Sr. Presidente que en primera termino se fue lectura a la disposicion

nos de interés que continúan los boletines especiales y comunicados recibidos en la semana anterior, hecho lo cual p. de. imp. se lo envío con precisión y claridad, manifestando de Ayuntamiento que se ha enterado de lo que se le pide y se le responde.

Aguardando se dio cuenta por integra lectura de los escritos que presentan al Ayuntamiento D. Juan Fernando y D. Juan y D. Juan Fernando y D. Juan, vecinos de Alburquerque y residentes en esta población pidiendo se les conceda la ciudadanía municipal convencional así al fomento de sus intereses; El Ayuntamiento que se lo enterado y visto que los interesados han observado durante su estancia en esta villa muy buena conducta y que acreditan ambos con documentos legales haberse expedido p. de. Alburquerque y que tienen satisfechas las cargas que se les imponen como vecinos en el dicho Alburquerque, acordando por unanimidad acceder a su favor, mandando se inscriban con sus respectivos familiares en el padrón general de los vecinos de esta población y que desde esta fecha disfruten de los beneficios que puedan corresponderles como tales vecinos y sufran las cargas que en igual concepto puedan recaer, dando como fin de este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Alburquerque a los efectos oportunos.

En relación se dio cuenta al Ayuntamiento de Alburquerque de lo que se le pide y se le responde. El Ayuntamiento que se lo enterado, acordando se le expida la certificación que solicita por lo que assiste a los amillaramos, separados y otros datos existentes en conformidad con lo mandado en el Decreto de 29 de Octubre de 1867.

En este estado se presentaron varios vecinos de esta villa a los que tienen formada la instancia presentada al Ayuntamiento con fecha 9 de Mayo último, para que se pida y se otorgue a favor de los terrenos para sembrar y a la vez para que se halle la cuota legal de esta población y la anterior para satisfacer a los últimos, insinuando en ello. Concedido al Ayuntamiento de la ciudad con que pueda la inscripción y otorgado a que efectivamente la dicha cuota debe ser costosa impartible y cargada de modo pardo por la cantidad de terreno que ocupa y en la mayor parte de ella.

Dimisión como vecino de Juan y Juan Fernando y Juan, q. de. Alburquerque.

Información para el Ayuntamiento de Alburquerque.

Señor D. Juan y D. Juan



y no exijendose con facultades para acceder a lo solicitado acordado: que por una comision de su seno compuesta del Sr. Alcalde D. Juan Mendez, de Regidor Sindico y Sr. Rodriguez y de Concejales D. Joaquin Alonso, a la Diferencia boyales y unan. mal en el estado de terreno y fijos de las 1811 familias que comprenden de numeras de estas que sea preciso roturar; cuidando de dejar terreno suficiente para el consumo de ganado destinado a la labor, distinguiendose de otro terreno existente y remitiendole a la Comision de esta provincia para la resolucion que proceda.

Y no habiendo otro asunto se que compare de Sr. presidente le banto la sesion, firmando esta acta los Srs. que seba de que

Castro =  
Correjo  
Rodriguez Rodriguez  
Silveiro  
Mendez  
Lacera  
Vizcarra  
Talgado  
Pardo de Ayra  
Suñ.

Acta de sesion ordinaria - Esta villa de S. Vicente de Montara a diez de Mayo del Ayuntamiento de esta villa de S. Vicente de Montara, reunida de Ayuntamiento popular de la misma por un auto capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Srs. Concejales asociados al margen, de Sr. D. Vicente Correjo Alcalde presidente declaro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Correjo, Presd.  
Alto 1º ten.  
Mendez 2º de  
Vicente 3º de  
Rodrig. Mendez  
Silveiro, J. Joaquin  
Rodrig. Vizcarra  
Lacera  
Talgado  
Vizcarra  
Mendez.

Entonces en seguida al despacho de los asuntos pendientes, ordenando por el Sr. presidente se dio principio por la lectura de las disposiciones de orden que continuan los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, hecho lo cual por el infrascripto de anterior, manifestando al Ayuntamiento quedar enterado, acordando su cumplimiento y para el cumplimiento.

Acta continua se dio cuenta a la Corporacion del contenido de diligencia practicada por la Comision encargada de...

1800. 195.

de la Real Cedula de este pueblo para ver si es necesario la re-  
 traccion de la misma como lo solicitan varios labradores, lo cual re-  
 sultó "Comparacion" En la Villa de S. Vincent de Monton el dia  
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, comparecieron ante  
 el Sr. Alcalde y J. P. de S. Vincente Sr. D. los Srs. Concejales que componen  
 la Comision encargada del reconocimiento de la Real Cedula de este pue-  
 blo y dijeron: que en su calidad de encargados de su cargo, habian pa-  
 sado a la Sierra del Lugar destinada al descanso del ganado de labranza  
 y habiendo reconocido con detenimiento y escrupulosidad el moun-  
 tain, que en su mayor parte se halla impropiable por la causa de monte  
 pardo y maderas que contiene debido a la mala clon del terreno, q.  
 comprada, asi en su totalidad, la referida Sierra y parte de ella que  
 seria muy provechosa para la labor, levantaron en ella dos beneficias  
 a modo mayor, que son, mas portable el terreno que los otros, y  
 socorren las necesidades de los labradores pobres de este pueblo que ca-  
 men de terreno para labranza y que pueden hacerse en la referida Sierra  
 de la Real Cedula. La Comision calenta que la Real Cedula de que se trata  
 puede componerse proximo de las fanegas de tierra, que estas comi-  
 sera solo con imperiosa necesidad de rotacion por hallarse absolu-  
 tamente impropiable a causa del monte bajo y tupido que contiene, y  
 las 600 restantes que estan mas depujadas, dejadas por rotacion para el  
 descanso del ganado de la labor, que es suficiente. Este es el parecer  
 de la Comision, sin embargo el Ayuntamiento acordó como siempre  
 lo mas acertado,

Real Cedula de  
tambien de la Comision

Y estando conforme los Srs. del Ayuntamiento con el parecer de la Co-  
 mision, acordaron de parte de este Ayuntamiento a la Exma. Comision pro-  
 vincial para que en su virtud acuerde lo que en justicia proceda.

Resolución por escrito  
de Sr. J. P. Pascual

En interseccion se dio cuenta de un escrito que presenta al  
 Municipio Juan Gil Pascual de esta ciudad en solicitud de que  
 se le conceda un pedazo de terreno en el llano del Cerro, sito en la  
 calle de Levante junto a la casa habitacion de Pedro Lasso Casillas,  
 Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad no acceder a la pe-  
 ticion del interesado por concurrir en ello perjuicio publico y  
 particular y que se dicte en este sentido.

De otro de Manuel Simon

En segunda se dio cuenta de otro que presenta a la misma  
 Manuel Simon de esta ciudad pidiendo otro pedazo de terreno  
 al poniente de la casa de los Carabineros sita en la Puente  
 nueva de esta poblacion. Entendido el Ayuntamiento acordó no ha-  
 ber lugar por las mismas razones que de anterior.

De otro de Joaquin Ribera

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Joaquin Ribera Sili-  
 to que solicita se le conceda un pedazo de terreno q.  
 una casa a la espalda de la Puente de S. Lito frente a la  
 calle de Colon. El Ayuntamiento acordó denegarle el permiso por  
 la misma causa.

Se dio cuenta de otro escrito que presenta Juan Fernandez Mo-  
naco solicitando se le conceda un pedazo de terreno para construir  
una casa habitacion al sitio de la Calleja de Luviana junto a la  
Fabrica de Cueros de Juan Arce de Navarrete y terreno de tierra  
de D. Eduardo Sarracina. El Ayuntamiento quedo enterado acordando  
por unanimidad desechada la peticion por temerario en concederle  
lo que pide perjuicio publico, y q<sup>o</sup> se decate en este sentido.

En esta sesion se dio tambien cuenta de los siguientes escritos que  
suntado al Ayuntamiento en esta forma.

Uno de unino de esta Villa Juan Nolas pidiendo un pe-  
dazo de terreno para construir una casa habitacion al sitio de la  
Mancha de la Alcazar a la linde de la primera casa de la Calle del  
Hoyel propio de los herederos de Don Valle Arceles.

Otro de Juan Calderola de la misma Ciudad en igual con-  
cepto y a seguinda de la anterior en dicho Mancha de la Alcazar.

Otro de Jacarinas Juan de Dios y Novaro, vecinos de esta poblacion  
solicitando tambien un pedazo de terreno en la Calle del Cerro p<sup>o</sup> con-  
tinua otra casa a la linde del solar concedido a sus convecinos An-  
tonio Rodriguez y Adren.

Otro de Corpus Nicasio Monzo, de la misma Ciudad pidiendo  
un solar para construir un edificio al sitio de la Mancha Arceles, de-  
tras de la Cerveza y caso de no ser posible en dicho sitio, de las de la  
Calle de los Carabineros.

El Ayuntamiento quedo enterado acordando que una Comision de su  
Diputados de su seno compuesta de los Sres. D. Jacarinas y Calderola,  
Don Melodi, D. Don Rodriguez, Reg. Sindico; D. Vicente Rodriguez  
y D. German Monzo, pasen a los sitios que se señalan en las so-  
licitudes, y sean sin concederle el terreno que solici-  
tan para construir las casas habitaciones a los interesados que lo deman-  
den de causa perjuicio a terceros, y en caso de que no, le demarquen  
a cada uno el que le correspondiere segun la ampli-  
tud del terreno, teniendo presente en primer lugar el estar  
mejor enojos para lo que quedaran sujetos a las leyes publicas  
la suficiente anchura y la perfecta alineacion de los edificios con  
los ya construidos por las partes laterales.

En seguinda la Comision que se encargó del reconocimiento del terreno  
solicitado por Antonio Arceles de esta Ciudad presento un dictamen  
concebido en los terminos siguientes. Los Sres. Concejales que componen  
la Comision encargada del reconocimiento del terreno sobre el que se  
construya una casa habitacion de vecinos de esta Villa Antonio Juan  
señalan que en cumplimiento de su encargo han pasado  
al sitio que en su escrito señala de Juan y habiendolo re-

Otro de Juan Fernandez Monaco



Combrando una casa  
sobre el reconocimiento de  
la casa pedida p<sup>o</sup> Nolas  
vecino

Dictamen favorable de la  
Comision encargada de  
nombrar al Comisario  
D. Melchor J. ...

nocho con blanda incompletitud, momentanea, que en condese debe  
raro que sobrito no se causa perjuicio alguno particular ni al  
comun de vecinos, antes por el contrario un beneficio de consideracion  
para la Salud publica si se tiene presente que en donde va el comun  
de forma una laguna o consecuencia de las aguas  
que viene de Pozo del Vergallon y las que recibe de la Calle de ...  
y finca inmediata; por lo que la Comision le ha demarcado de  
terreno que debe ocupar con el edificio en la siguiente forma. Se  
le marcan de factada partiendo de la esquina de la primera casa  
de la Calle de Cero marcada con el numero dos, firmando linea  
de la con dicha calle, y diez y ocho metros de fondo, dejando con  
esta demarcacion suficiente espacio para el tránsito de las perso-  
nas, carromos y caballeria, bien sea a paradero de agua, al  
pozo referido o para el paso a las fincas rusticas y urbanas de la  
Cerro y sitio de D. Magdalena. Esto sin embargo de que siempre  
seceda como siempre lo que en justicia proceda. D. Vicente Ferrero  
Ministro de 1876. Facados, Escritano; Don Rodrigo, el  
cento Rodrigo - Juan de ...

Y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen emitido por  
la Comision, acordada se diese el escrito en este sentido, notificandose  
al interesado con copia de edificio por la demarcacion señalada por  
la Comision, quedando concluido dentro del presente año y que si no  
se concluyere para una habitacion, sacado conocimiento de esta comision de  
Medicacion por medio de anuncio que se fijase en tablilla de Ayto.  
en el sitio de Costumbra, para la resolcion de las quejas que que-  
das presenten y que en justicia proceda.

No habiendo otras asuntos de que ocuparse de Sr. Pndient man-  
do levantar la sesion, firmando esta acta los Srs. Concejales que  
saben hechos, de que yo de Sr. certifico = lo tachado, no vale =  
Enm. Escritano = febrer = vale =

Comisario  
D. Melchor J. ...  
D. ...  
D. ...  
D. ...  
D. ...

Acta de Sesion Ordinaria - En la villa de ...  
de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, ...  
popular de ...



Don Concejal  
Corrujo, Mend  
Pilo - 1.<sup>a</sup> ten.  
Amador 2.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup>  
Sebastiano 3.<sup>a</sup> de  
Rodríguez, D. Vic.  
Miguel, D. Juan  
Ortiz, D. Juan  
Calvo.  
Sargado.  
Muro  
Vital  
Muro, D. Anto

Reunida con asistencia de los Sres. Concejales anotado al margen, de S.<sup>ra</sup> D. Vicente Corrujo, Mada Mend. Lecharo abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada

Se dispuso en seguida proceder al despacho de los asuntos pendientes, con base principio a ello por la lectura de las disposiciones de orden que entran en los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordando su pronta cumplimiento.

Acto continuo se dio cuenta de un escrito que presenta al Ayuntamiento de Vicalma de esta villa Juan Esteban Barriola en solicitud de que se le conceda un pedáneo de terreno en la finca de S.<sup>ra</sup> Crisó y fincas que forman el cortado de la casa de Ramón Argales y de donde se pague de Agapito Calleja y casa anexa. El Ayuntamiento quedó enterado acordando por unanimidad denegar la petición por ser un absurdo lo que se solicita.

En dilación se dio cuenta de otro escrito que presenta a la expresada Corporación Pedro Marqués y Marqués solicitando también otro pedáneo de terreno a la izquierda del caserón que pone al sitio de la calle de frente al caserón para darle salida a establo dispico. El Ayuntamiento enterado de la petición acordó no haber lugar a ello por ser un perjuicio público.

En consecuencia se dio cuenta del dictamen de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para el reconocimiento del terreno solicitado por el vecino de esta villa de la finca de María Bernarda Barrio para construir en él una casa habilitada para el sitio de la calle de la casa frente a la finca de fábrica de caudales de la finca de los Sres. Muela e hijos de Landa, y siendo de parecer de esta que puede ser útil para el vecino de la finca de frente y ser a fondo sin causar perjuicio alguno a terceros, acordó el Ayuntamiento concederle el terreno señalado por la Comisión para la edificación que solicita, dando el consentimiento de este acuerdo al vecino y beneficiario público en esta localidad y conocimiento de sus habitantes.

También se dio cuenta del dictamen de expresada Comisión en relación con el reconocimiento del terreno solicitado por el vecino de esta villa Juan de la finca de la finca de S.<sup>ra</sup> Mola, para construir en ella un caserón sobre la finca que existe a la izquierda de la casa de los herederos de S.<sup>ra</sup> Mola. Siendo de parecer de esta que puede ser útil para el vecino de la finca de frente y ser a fondo sin causar perjuicio alguno a terceros, acordó el Ayuntamiento concederle el terreno señalado por la Comisión, obligando al interesado que el frente del dispico sea de dar vista al cortado de la casa de la finca formando calle con la del Corto y S.<sup>ra</sup> Mola.

En consecuencia se dio cuenta del dictamen de expresada Comisión







lo mal por de impasento, escritura con precision y claridad, manifestos de Ayuntamiento quedas enterado acordando en pronto y esacto cumplimiento.

En seguida manifesto el Sr. Presidente la importancia en que se encuentra la pdea de cumplir la Alcaidia y Presidencia del Municipio por impedirse su mal estado de salud y tener que atender al cuidado de sus pobre muger, que como sabe el Ayuntamiento padeca imaginacion mental, y tiene que estar siempre a su lado para prestarle los auxilios que necesita y no puede dejarla abandonada ni un solo momento. El Ayuntamiento quedo enterado y visto la pdecion sacada que le asiste a su presidente D. Miguel Pilo para reuamr del cargo de Presidencia, acuerda por unanimidad, que en atencion a lo contrao tambien se acuerda el segundo teniente Alcalde D. Juan Sanchez a quien plasma la ley, se encargue de la presidencia del Ayuntamiento y Alcalde el tercer teniente Alcalde D. Juan Antonio Acituno, hasta que termine la licencia que disfruta el Alcalde D. Vicente Corripio.

No habiendo otro asunto de que ocuparse de Sr. Presidente acordada D. Miguel Pilo, levanto la sesion firmando esta acta los Sres. Concejales que saben sus nombres, lo que certifico.

Corripio	Acituno	Silveira Rodriguez
Salgado	Alonso	Garcera
	Madruga	Pardo de Sazdo
	Mendes	Jero

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la misma en su Sala Capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que son = Pardo, tador al margen y bajo la presidencia interina del Sr. D. Juan Sanchez = Alcalde D. Juan Antonio Acituno, por este Sr. se declaro abier = Salgado = Alonso = ta ta sesion. Toda la acta de la anterior fue aprobada. Entrando al despacho de los asuntos pendientes, por disposicion del Sr. Presidente se dio lectura de los disposiciones que contienen los Boletines oficiales y comu-



visaciones recibidas en la semana anterior de Ayuntamiento quedó en-  
terado acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Seguidamente los Sres. que componen la Comisión permanente  
de presupuestos D. José Rodríguez, D. Ramón Carero y D. Juan  
Alonso presentaron el proyecto de presupuesto formado para el  
año económico de 1876 a 1877 con sus correspondientes relaciones de  
gastos y de ingresos y el estado comparativo y memoria expli-  
cita de las cantidades consignadas en el ordinario siguiente con el  
que ha de regir en el económico referido, en el que aparecen las  
diferencias por capítulos y artículos las diferencias de más y de menos  
que entre ellos existen con expresión de las causas y las motivaciones.

El Ayuntamiento dispuso que por el infrascrito Sr. se diese  
lectura a las partes que figuran en cada capítulo y artículo  
del proyecto, tanto en el presump. de gastos como en el de ingresos,  
y las relaciones correspondientes a lo mismo sin olvidar de ser  
estado comparativo, verificada lo cual por el infrascrito Sr.  
con la claridad y exactitud debidas se fijaron los Sres. en la  
partida presupuestada en el artículo sexto del capítulo quinto del  
presupuesto de gastos destinada al pago de las moderas que se  
impongan de la lactancia de los espíritos, y como por las disposi-  
ciones de la circular de la Com. Diputación prov. de lo de B. de  
de este año se manda que los Ayuntamientos cuando las moderas  
se impongan de la lactancia de los espíritos y sean satisfechos  
hombros con cargo al contingente provincial sin tener necesi-  
dad de acudir los niños a la casa de maternidad, claro es que  
esta sería esta subvención y que se destinaba a la conservación  
de los establecim. de beneficencia y que se destinaba a la conservación  
de los espíritos, por cuya razón se manda fijar por completo  
del proyecto de presupuesto, aprobando las demás partes de  
gastos y de ingresos en el presupuestadas por cuales necesi-  
rias para la buena administración que por las leyes le está con-  
fiada, mandando que este proyecto de presupuesto se esponga  
al público en la casa del Ayuntamiento por el término de 15  
días para que los vecinos puedan examinarlos y hacer las reclama-  
ciones que le correspondan y que transcurrido que sea este de con-  
tinuo a la Junta municipal para su aprobación definiti-

Aprobado del proy.  
to Ordinarío de  
1876 a 1877.

728055

tiend. En este estado y con la atencion que ha sufrido por el d. 17.	
Importar los gastos del presupuesto, pensión	25 009. 69.
Y los ingresos escalables	2820. 25.
Deficit q. cubre con recursos legales.	22189. 18.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion, llamando los Sñs. que sabian, de que yo el Secretario certifico =

Acituno      Silveira      Rodriguez  
 Cabero      Siue las      Galgado  
 Alonso      Rodriguez Mendez  
 Vital      Soto y Soto  
 Sñs.

Sñs. Concejales  
 Acituno, Presd.  
 Silveira.  
 O'Dríguez, d. Jore.  
 Cabero  
 Siue las  
 O'Dríguez d. Vicente  
 Galgado.  
 Alonso  
 Vital  
 Mendez.  
 Sñtos

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a once de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento junto a la misma en su Sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia interina del Sr. D. Juan de Alcaraz Acituno y con asistencia de los Sñs. Concejales que se avistan al margen, refrendo Sr. Presidente lecho' abierto la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se pasó en seguida al despacho de los asuntos pendientes referente a lo Sr. Presidente se hizo principio a ello por la lectura de las disposiciones de interés contenidas en los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, lo cual hecho por el infrascrito Sr. manifestaron los señores que quedaban acordando su pronta y puntual cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito que compete a la villa de agua, diez y seis al mismo, de fecha de esta villa Domingo Jorgallo Anaya, en representacion de su mujer Doña Juana Solo Vera, en solicitud de que se le expida certificacion posesiva de esta finca a su nombre sin pedano de terreno comprado de cuatro pedanos de tierra al sitio de la fuente de San Juan duran que en ninguna manera de su madre a su fallecimiento heredado por su hijo o anterior suyo. En su virtud el Ayuntamiento acuerda se le de la certificacion que solicita por lo que remite a los simillares, segun los datos antecedentes, en conformidad a lo mandado en el Real Decreto de 25 de octubre de 1867.

Y no habiendo otro asunto de interes de que ocuparse, el Sr. Presidente, dispuso de recomendar la actividad mencionada



en la acordacion de toda clase de contribuciones que estan a cargo de  
 Ayuntamiento y de que se provea que los expedientes de reprension se ajusten  
 a las disposiciones de la Instruccion reformada de 13 de Abril de 1869,  
 concurriendo todas las diligencias en las epocas que la misma señala,  
 levantó la sesion, firmándose esta acta los Sres. Regidores que sa-  
 ben su efecto, de que yo el Sr. testifico =

Acordamos  
 Silveiro Rodriguez  
 Salgado  
 Alonso  
 Vital  
 Pedro y Frades  
 Sr. Mendez

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a  
 diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Presen-  
 tado el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia  
 accidental del Sr. Alcalde D. Joaquin Acilino y con asisten-  
 cia de los Sres. Concejales anotados al margen, en su Sala  
 capitular y en sesion ordinaria, refrendado Sr. Presidente  
 Julian abierta la sesion. Leida de acta de la anterior que  
 aprobada.  
 Entrando en seguida al despacho de los asuntos pen-  
 dientes, se dispuso por dicho Sr. Presd. fuesen leidas las  
 disposiciones de interes que continuan los Boletines oficiales  
 y comunicaciones recibidas en la semana anterior, lo cual  
 hecho por el infrascripto Sr. manifestaron los Sres.  
 Concejales quedar interesados acordando en cumplimiento  
 segundam se dio cuenta de un escrito fecha de este dia  
 que presentan al Ayuntamiento varios labradores vecinos de esta  
 villa suplicando, que en atencion a la escasez de comestible  
 para poder labrar y de montear la Dhesia Real de  
 esta villa llena de monte pardo por excluir de terreno y  
 de hacer mas de veinte años que no se permite ser ratur-  
 do, siendo albergue de lobos y otros animales dañinos y  
 tanto perjuicio estan causando a los ganados y sembrados,  
 se les conceda permiso para poder ratur los pedanos  
 de monte pardo comprendidos en la parte de Sierra que  
 constituye y pertenece Dhesia Real para raturarlos

Sobre roturacion de  
 la Dhesia Real.

después y sembrados en la parte. Aumentada. El Ayuntamiento  
 quedó enterado de lo justo de la petición, pues indudablemente la  
 parte de Sierra de que en su mayor parte de componerse de  
 tierra destinada al sustento del ganado destinado a la labor, de  
 momento muy importante por lo montuoso del terreno, sin  
 que si no de otra cosa, como dice muy bien los recurrentes, q.  
 de refugio a los muchos lobos y otros animales salvajes que tan  
 los perjuicios vienen causando en las ganaderías y sembrados;  
 pero atendido a lo dispuesto por la Real Diputación  
 provincial en la resolución de 1.ª de su importante cir-  
 cular de 13 del actual, debia de acordar, y acordó en  
 su cumplimiento, no haber lugar a lo que los interesados  
 piden, por mas que ello llega a la corporación un senti-  
 miento, disponiendo se ponga certificacion de este acuerdo  
 a continuacion del escrito presentado, y se le entregue a  
 los interesados, por si quien abren de él para ante  
 la Real Comision provincial.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. Pu-  
 sidente levanta la sesion, firmando esta acta los Sres.  
 que se han firmado, lo que certifico =

Correo      Arceles      Acituna  
 Salgado      Alvarez      Rodriguez  
 Alvarez  
 Alvarez

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a  
 N.º. Concejal. Vindicamos de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro,  
 sesionada el Ayuntamiento popular de la misma en su Sala Capitular  
 en su sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Vicente Corripio y con asistencia de los Sres. Concejales J.  
 al margen se anotaron, dicho Sr. Presidente declara abierta  
 la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 Entendidos al respecto de los asuntos pendientes, de  
 discurso por dicho Sr. Presd. se dio principio a la sesion  
 por la lectura de las disposiciones de interés que continuan  
 los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en

Jelio quinu

N. 0.220.986



La semana anterior, el Ayuntamiento manifestó quida...  
re acordando su pronta cumplimiento.

Orden publico  
Servicio de propios mun-  
cipales.

Seguidamente, y con el objeto de establecer el servicio de propios  
municipales, para dar conocimiento al Excmo. Sr. Com. Genl. de la  
Provincia, a fin de cualquier otra autoridad, de los acuerdos ex-  
traordinarios y urgentes que puedan ocurrir con relacion al orden  
publico, dispuso el Ayuntamiento de sacar lista nominal de las  
personas acomodadas de esta localidad, que pudiesen llevar este ser-  
vicio, para darle una poblita a cada una de ellas en la cantidad  
del Sr. que les toque. Usar el mismo servicio para que lleguen  
disponer una caballeria mayor cada uno de ellos, y de personas  
que haya de conducir de parte, por si fueran necesarios hacerse un  
de los que se les señala en la poblita de acafo.

Y no habiendo otro asunto de interes a que ocuparse de Sr.  
Presidente levanto la sesion, firmando esta acta los Srs. que sa-  
ben hechos, de que certifico:

Vicente Cornejo

Morera

Señor de...  
Sr. D. Vicente

Dios. Concejales

Nota de servicio ordinario - Esta villa de S. Vicente de Montaner a dos de  
Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido este Ayun-  
tamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
D. Vicente Cornejo y con asistencia de los Srs. Concejales  
en adelante al margen, se procedio por orden de aquiel a la  
lectura de los Boletines oficiales y demas Admon. y comunic-  
aciones que se han recibido desde la Illmo. Municipal, ha-  
biendo quedado todos enterados de su contenido; y como no  
hubiere otro asunto de que tratar, se dio por terminada  
la sesion, firmando los señores que saben hechos y



250.288

yo el Secretario de que certifico - En el acto se llamó a  
atención si el Sr. Presidente sobre los concejales que debían nombrarse  
para componer la junta municipal y se hizo entender en la sesión  
que de las listas se eligieron, quedando en el acto nombrados, D. José  
quib. Vilo, teniente Sr. y los concejales, D. Vicente Rodríguez, D. Ramón Ca-  
ceras y D. Seg. Ballea, con lo que se dio p. terminada la sesión y firmada.

# Viente Corrujo

Morero

Urgo de Leado

Sesión extraordinaria - Esta villa de Viente de Morera a  
veinte de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, en  
virtud de Ayuntamiento acordado de la misma en su sesión capitular  
en sesión extraordinaria, a la que concurrieron los señores concejales que se  
reunieron al margen, al solo y exclusivo objeto de dar cumplimiento  
al decreto del Sr. D. Juan de Dios de la República de 28 de  
Abril último, inserto en el Boletín oficial de la provincia de  
Badajoz, con respecto al turno de las sesiones, referente al llamamiento  
extraordinario de todos los meses que en 31 de Abril último hayan  
cumplido la edad de 19 años, como así se manifestaba en la se-  
sión de esta de convocatoria, de Sr. D. Viente Corrujo, Med. por  
diente del Sr. D. Viente Corrujo, Med. por  
diente de esta de esta sesión, la cual de esta de esta sesión fue aprobada

Sres. Concejales

Complacido extraordinario

mandándose al Sr. Presidente de esta villa de Viente de Morera  
que se le informe de lo que se le pide por un de infrascripto Sr. en  
los términos e inteligible, manifestando de Ayuntamiento que en  
teniendo, acordando para su pronta y cumplida ejecución, que en el día  
de mañana ocho de actual, vuelva a reunirse el Ayuntamiento  
por el solo y exclusivo objeto de dar principio  
al estudio de todos los meses que en 31 de Abril de 1879 tengan  
cumplida la edad de diez y nueve años, bien solteros, casados y  
viudos, ocupándose en este servicio con exactitud y número de  
se que se terminado el día 19 del mismo, teniendo especial en-  
carga de que se estudien todos los meses de la edad referida, con suje-  
ción a las disposiciones del art. 38 de la ley de Municipios de 30  
de Enero de 1866: que la certificación del estudio se practique en  
los días 14, 15 y 16 del citado Mayo sin consideración a otra cla-  
se de servicio, citando a todos los meses que resulten definitivamente  
nuestro estudio, por medio de papelita duplicada, dicho y ban-  
do, para que concurren en el día 22 de este mes de  
Mayo, para que se dé principio a la celebración de sol-





Julio diez y seis

Dados a las cosas consistentes a los siete de este mes, quedando  
terminado este acto de diecinueve de lo mismo, teniendo presente p:  
su aplicación en este Ayuntamiento extraordinario las disposiciones  
de los Decretos de 7 y 26 de Mayo del presente año.

El Ayuntamiento no duda de la legalidad de todos los procedimientos  
del Municipio y que cada uno en su esfera cumplirá con toda  
exactitud la práctica de las diligencias que por este acuerdo se le  
encargan, so pena de incurrir en responsabilidad

Y estando terminado el objeto que motivó este acuerdo, el  
Sr. Presd. levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales que  
saben hacerlo, de que yo lo Sres. certifico = Entendidos = Con-  
ta de = acord = firmo = que = todo vale =

Vicente Cornejo

Monse

Acta de Sesión

Acta de Sesión Ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner a nueve de  
Sres. Concejales Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento de  
Cornejo, Presdente = Sr. D. Dinaia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cornejo  
y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se procedió a  
leer de aquel a la lectura de los Relecciones oficiales y demás ordenes  
y comunicaciones que se han recibido desde la última Sesión, habiendo que-  
dado todo enterado de sus contenidos, y como no habian asuntos de que  
tratar, se dio por terminada la Sesión, firmando los Sres. que saben  
de que yo lo Sres. certifico =

Cornejo

Monse

Acta de Sesión

Acta de Sesión Extraordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner a  
Sres. Concejales quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido  
por a presencia del Sr. Alcalde los profesores titulares de las  
Escuelas de ambos sexos que existen en esta localidad, a saber D.  
Juan Rodriguez Diaz, D. Ignacio Cadena y D. Agustina  
Jimeno, quien convocaron para el efecto ante dichos los  
mismos y con asistencia de infanzones Sr. D. D. Ayuntamiento







0.227.109

tena anato alguno pond. de que sea cuenta, por conij. sup. de acordar se tomen las medidas necesarias para actuar la recaudacion de todas las contribuciones que trine a su cargo el Ayuntamiento, se libentó la sesion, firmiendo esta acta los Sres. q. seban ha uelo, de que certifico

Carnejs Salgado, Caceres, Rodrigo Mendez, Martin, Flores

Cipriano Prado

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales q. el margen de relacion, de Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde Presidente, declaro abierta la sesion. Se leyó y fue aprobada la de la sesion anterior, y se dispuso p. el despacho de los asuntos pendientes, se dispuso p. la lectura de las disposiciones de interes que continen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas durante la semana anterior, hecho lo cual por el impreso Sr. manifestado de Ayuntamiento quedar enterado acordando en pronto y exacto cumplimiento.

En segunda manifestado de Sr. Presidente que disponiendo por el Decreto de 25 de Abril ultimo que llama al servicio de las armas a todos los mozos que tengan cumplido la edad de 19 años en el 1.º de Julio ultimo y que se entregue en caja de los que se deducen de las listas de soldados se verifique desde el uno al ocho del proximo mes de Junio, Sr. de Ayuntamiento nombra al Comisionado que deba conducir a la Capital de la prov. a los pertenecientes a esta poblacion para presentarse a la Comision provincial. El Ayuntamiento quedo enterado, acordando por unanimidad nombrar p. que presuma este servicio a D. Sr. D. J. Segura Mendez del Ayuntamiento y Sr.

no tiene interin en este exemplar.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse de Sr. Sordit.  
Levanto la sesion, firmando esta acta los Srs. que saben ha-  
cerlo, lo que certifico =

Cornejo

Rodrigue Vllande Gaceres

Salgado

Arnelas Acuturas

Alonso

Alonso de Prado

Sres. Concejales  
Cornojo, Presid.  
Arnelas  
Alonso  
Salgado.  
Martino, D. Lucasias  
Rodrigue D. Vicente  
Alfonso D. Pascual  
Villanero

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner a trece  
de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el  
Ayuntamiento popular de la misma en su sala capitular con sesion  
ordinaria con asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen,  
de Sr. D. Vicente Cornojo, Alcalde Ordinario declari abierta  
la sesion. Lida de esta de la anterior fue aprobada.

Se dispuso por dicho Sr. Sordit. que en atencion a lo  
haber asunto alguno pendiente de que sea enante a' tal  
provision, se diese lectura de las disposiciones contenidas en  
los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en D. semana  
anterior para conocimiento de los Srs. Concejales, lo cual  
hecho por el infrascripto Sr. manifestaron los Señores que  
son interesados acordando su pronto y exacto cumplimiento, con  
lo que se dio por terminada la sesion, firmando esta acta los  
Srs. Regidores que saben hacerlo, lo que certifico =

Cornojo  
Salgado

Arnelas  
Acuturas

Gaceres  
Rodrigue Vllande

Alonso

Alonso de Prado

Sres. Concejales  
Cornojo, Presid.  
Arnelas  
Alonso  
Martino, D. Lucasias

Acta de sesion ordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner a diez de  
Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayunta-  
miento popular de la misma en su sala capitular con sesion  
ordinaria con asistencia de los Srs. Concejales anotados al  
margen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Vicente Cornojo,  
por este Sr. se declaro abierta la sesion. Lida de esta de  
la anterior quedo aprobada. Se entro en seguida al despacho  
de los asuntos pendientes, dando principio por el



folios diez y ocho.

por la lectura de disposiciones de interés que contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, de acuerdo con el manifiesto que por este orden se cumplió con exactitud y puntualidad lo que en ella se ordena.

venta de Sobad

En relación se dio cuenta de un escrito que presenta a la corporación con fecha de 20 de Mayo pasado anterior, de Victoriano Garcia de Sobad, vecino de Albuquerque suplicando, que habiendo vendido figurando en los amillaramos de esta villa con el millar de Alameda que forma parte de la Encomienda de Piedrabuena, de este jurisdicción y que comprado al Estado, debia rebajarse dicho finca por haberse traspasado en 2 de Junio de 1891 a Don Manuel Delgado, vecino de Sobad bajo de escritura pública otorgada con dicha fecha ante el escribano D. Jose Marquez Remente, vecino de Badajoz, pudiendo a nombre de referido Sr. Delgado, que en atención de haber vendido este Sr. parte de la finca de que se trata, bajo documentos públicos otorgado en 21 de Mayo del presente año ante el escribano D. Guillermo Soto, vecino de Albuquerque, de la comarca de los comarqueses D. Agustin Colina 795 fanegas de tierra y a D. Jose Reyes 369 años de vecino de Salorino; y las restantes de las 1632 fanegas de que se compone de todo del millar de mencionado Sr. Delgado. El Ayuntamiento queda enterado y acordado a que ya se encuentran constituidos el expediente de amillaramos de este año, acordado no poder acceder por hoy, a la parte petitoria de interesado en lo concerniente a la contribución territorial; disponiendo que se paguen las alteraciones que se piden a favor de los compradores del millar en el repartimiento que se está formando por la Junta municipal, y atender al déficit del presupuesto.

venta de los edificios

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito, suscrita por el Sr. actual, que presenta al Ayuntamiento la propuesta de estatutos de jurisdicción y función de los literatos de esta villa, de Pedro Sando y D. Diego Marquez Flores, por el que solia tan que habiéndose interpretado en sus sentido que no tiene la ley de presupuestos del año último, que manda sufragar el sueldo del 12 por 100 de los sueldos de los empleados municipales muy habiendo llegado a estado de mil pesetas, se les tenga presente en los servicios que no son tales empleados por los Municipios ni dependientes del mismo, sin tener otro carácter que el de contratantes de un servicio municipal que se desempeñan, pudiendo además de la cantidad de



Polis rei y univ



N. 0.227.112

mas que vienen obligados a prestar - Vista la ley de sumpla-  
 dor de 30 de Mayo de 1856 en los arts. 111 al 116 y la de 27 de  
 Mayo de 1870 en su art. 12, Vista de dictamen del Sr. D. Legido San-  
 tico, el Ayuntamiento acordado por unanimidad declarar prójugo de  
 presente sumplero extraordinario al mozo Antonio Antón de S. L.  
 to para cuya captura quedan autorizados todos y cada uno de los  
 intercomunes, con obediencia a las ventajas que la ley les concede si to-  
 comiguiere, dando además orden a los dependientes de la Corporación  
 de mismo objeto y oficio al Sr. Gobernador de la provincia  
 en suplica de que se sirva pasar a los sumos esta forma ordina-  
 ria; y se declare además sujetos a dichos mozos a todas las respu-  
 sabilidades que la propia Ley establece, ordenándole al pago de  
 los gastos que ocasionen en captura y conducción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta fir-  
 mando los Sres. que saben, de que certifico =

Concejal *Antonio*  
*Alonso*  
*Salgado*  
*Caceres*  
*Madroga*  
*Alonso*

Acta de sesión extraord<sup>a</sup> - Vista sesión de S. Vicente de Mantares a 11 de  
 N.º. Concejal *de junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Acordado de unan-*  
*imidad en sesión extraordinaria, compuesta de los Sres. D. Mig.*  
*Cilo, D. Antonio D. Pagan, D. Silo, D. Pascasio Acituno, D. José Rodríguez, D. Vicente Rodríguez,*  
*D. Manuel D. José, D. José D. Capelano Alonso, D. Jacinto Vital, D. Ramón Cáceres, D. Anto-*  
*nio Alcazar, D. Segundo Berto, D. Pascasio Acituno y D. Jor-*  
*gen Alonso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cor-*  
*reia, se dio cuenta por el infrascrito Sr. D. del expediente in-*  
*terpuesto contra Joaquín Nicolás Casquero, a quien se con-*  
*cede prójugo. Leyóse de orden del Sr. Alcalde el informe de*  
*expediente, y luego reanunció verbalmente el infrascrito Sr.*





Julio veinte



Los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando su pronto cumplimiento.

Señor, D. Antonio  
Señor, D. Pascasio  
Señor

En seguida se presentó Juan Nájera Pata a este vecindario manifestando no haberle devuelto el Ayuntamiento diligenciado un escrito que presenté al mismo con respecto de unos de vitra del año previo anterior, en el que solicitaba se le bonificase el padron de estos vecinos por convenirle trasladar su residencia a la villa de Sanjo de Sueso, de la provincia de Cáceres. El Ayuntamiento quedó enterado, y resultando no haberse dado cuenta al mismo del referido escrito por haberse trasapelado, se tuvo en la sesión de este día, acordándose por la Corporación municipal que en atención a tener satisfechas las contribuciones que como a tal vecino de esta villa le fueran devueltas en el año económico que se cursa en treinta del presente mes se le despache favorablemente considerando de disminuirlo del padron de estos vecinos y considerándole como forastero para todo los efectos de la ley, y que respecto a la conducta que ha observado durante su permanencia en esta localidad, de la que es natural, se informe en sentido favorable por su de justicia.

Supedita de vecindario de Juan Nájera no Pata

y no habiendo otro asunto de interés de que ocuparse de Sr. Presidente licenció al señor, mandando entender lo presente a la que firmaron los señores que saben lo cierto de los concurrentes, de cuyo de Sr. certifico.

Cornelio Sánchez Rodríguez Mendez  
Caceres  
Gallego  
Señor  
Alonso

Señor de Sueso  
Señor

Señor de Sueso - Esta villa de Sueso de Sueso

Sr. Corregidor  
 Sr. Alcalde  
 Sr. Regidor  
 Sr. D. Juan de Salazar  
 Sr. D. Juan de Salazar  
 Sr. D. Juan de Salazar  
 Sr. D. Juan de Salazar

a punto de junio de mil ochocientos setenta y cuatro, en  
 virtud de Ayuntamiento celebrado a lo mismo en su Sala Capitular  
 por un Señor Regidor con asistencia de los Sr. Corregidor y  
 todos los regidores, el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde  
 Presidente declaró abierta la sesión. Toda el acta  
 de la anterior fue aprobada.

Continúa en seguida al despacho de los negocios que  
 piden, mandando el Sr. Presidente se diese lectura de  
 las disposiciones de interés que continúan los boletines oficia-  
 les y comunicaciones recibidas en la semana anterior de  
 Ayuntamiento manifestando quedar enterado acordando su  
 pronto y exacto cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que con fecha  
 de 10 de mayo se haya presentado a la Corporación D. Juan  
 Medero y Sánchez, Cónsul de D. Joaquín Utrera, de esta  
 Ciudad manifestando que a consecuencia de haber se-  
 sidido en la Capital de Madrid por algún tiempo ha  
 adquirido la vecindad en dicha Ciudad por consiguiente  
 a sus intereses, haciéndolo presente a este Municipio  
 para que se sirva acordar se elimine del padrón  
 de sus vecinos al que pertenecía anteriormente. Acordando  
 también quedó enterado acordando que este interme-  
 dio pare a la Unión de forasteros por tener bienes  
 dentro de este distrito municipal para efectos de  
 los repartimientos fijando se apersonen como vecino des-  
 de este día en su calidad, quedando a sus deudos,  
 ha perdido.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó  
 la sesión firmando los Sr. que saben, de f. certifico.

Cornejo      Alcalde      Acituno  
 Salgado      Monje

Sr. D. Pedro  
 Sr. D.

Acta de la sesión ordinaria - Esta villa de...

Julio Quintano



N.º 227.050

Seris. Concejales  
 Cornejo, Pedro  
 Melero, D. Luciano  
 Prudis  
 Sierra, D. German  
 Sierra, D. Antonio  
 Torres  
 Rodriguez, D. Vicente  
 Cardero  
 Nieto

cantara el veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta  
 y cuatro, reunido el Ayuntamiento popular de la mencionada  
 villa capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Seris.  
 Concejales anotados al margen, de Sr. D. Vicente Cornejo,  
 Alcalde presidente, delato abierto lo sesion. Leida de ante  
 a la anterior que aprobada.

Sin dilacion se paso a tratar de los suplicas de los supe-  
 rior pendientes, leyendo previamente los boletines oficiales  
 y comunicaciones de interes recibidas en la semana anterior,  
 de lo que queda enterado de Ayuntamiento acordando en su acto cum-  
 plimiento.

Le dio en seguida lectura a una comunicacion de Sr.  
 Juan de P. Estanislao de Jerez de los Caballeros, contestando de ofi-  
 cio que le paso este Alcalde en 9 de corriente, referente a los ma-  
 licios que podrian impedir al mozo Joaquin Nicolas Casquero  
 de la 2ª sesion de este año por este delito, la falta de presenta-  
 cion a todo lo acto de sumplero, para lo que fue citado a  
 la persona de sus padres, toda vez que dicho mozo se encontra-  
 ba trabajando en uno de los pueblos del partido judicial de refe-  
 rida villa y habia sido inculcado criminalmente; en lo  
 que manifiesta que si bien el referido Joaquin Nicolas de  
 momento inculcado por aquel Jurgado, en virtud de las ofe-  
 nsiones, hasta la fecha no ha sido necesaria su presentacion,  
 pues creyendo, segun los datos que arroja el sumario con poca  
 o ninguna participacion en mencionado delito, al momento de  
 ser indagado, se le puso en libertad, ignorando el Jurgado ma-  
 licia de la actualidad de paderno de dicho mozo.

En su vista enterado el Ayuntamiento de la expresada comu-  
 nicacion y visto de la falta de presentacion de Joaquin Ni-



020.755.07  
los caseros no pueden de hallarse involucrados por el delito que se dijo haber cometido, si no que resulte voluntaria y maliciosa con el fin de eludir la responsabilidad militar a la que está obligado, acuerdo de unanimidad conformidad vocal de acuerdo de nueve de actual por el que absolvió a este suceso de la responsabilidad a prójimo, declarándolo tal por dicho cumplimiento extraordinario con todas las responsabilidades que establece la ley de cumplidos de 20 de Mayo de 1856 en los arts. 111 al 126 de la misma.

Declarando de oficio  
Vecino de esta villa a  
Juan de Mata Parinaguá  
y lo era de Salinas

Se dio en seguida cuenta de un escrito que presentó Juan de Mata Parinaguá, vecino de Salinas y residente en la villa de Antezana de la Comunidad de Villavieja. Dicho hace más de seis años, en que siendo de guarda de referida villa, por lo que, de Sr. Mateo de Salinas a quien fue presentado el escrito suplicando de que se acordara para adquirirle en esta población, para lo sustente por el Ayuntamiento de tiempo y el referido Juan de Mata Parinaguá lleva de residencia en esta jurisdicción para en su vida probada. El Municipio no pudo enterarse y conociendo los deseos del Parinaguá de residir en esta población. Manteniendo que lleva de residencia en su término municipal más de seis años con toda su familia viviendo como guarda en la villa de Antezana de la Comunidad de Villavieja, propio de D. Gregorio Barrigueras, vecino de la capital de Badajoz. Visto el art. 116 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, lo declara de oficio vecino de esta villa, acordando de poca comunicación al Sr. Alcalde por el Ayuntamiento de Salinas a las fines oportunos.

En continuación se dio cuenta de otro escrito que presentó a la Corporación municipal, en 17 de actual, Antonio Blanco Medea, natural de S. Salvador de Tordes y vecino que fue de la villa de Tordes en la provincia de Salamanca, en solicitud de que se le admita co-





Julio Quintidos.

Trata de Antonio  
Blanco Mudea, pidiendo su admisión en esta villa

nos vecinos de esta población. Resultando que este interesado perteneció al cuerpo de Carabineros de la Nación hasta el 30 de Nov<sup>bre</sup> último en que tomó su licencia absoluta, estableciéndose en esta villa; considerando que en los siete años que lleva de residencia en la misma ha observado buena conducta así como en todo el tiempo que sirvió de Carabineros; visto el párrafo segundo del art. 15 de la ley municipal siguiente, acordada el Ayuntamiento por unanimidad declarar vecino de esta población al expresado Antonio Blanco Mudea, como lo solicita, mandando se inscriba en el padrón de estos vecinos y que desde esta fecha se le considere como tal para todos los efectos de la ley.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando intimar lo presente a los señores que firman los Sres. q<sup>ta</sup> saben, de q<sup>ta</sup> certifico =

Cornejo      Treviño      Arcelasio      Silveira

*[Decorative flourishes and signatures]*  
Alonso      *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*  
Sr. D.



*Blanca*





835.225.0  
pues de este modo cada contribuyente pagaria exactam<sup>te</sup>  
el importe de las espesas gravadas que consumiere, por mas  
que tubiese que sufrir algunas molestias y vejámenes.

Des, aun que en menor número, incl. concuerda. su-  
timo de que si los concejales parciales ni de arrendam<sup>to</sup>. de  
las espesas pudiesen efecto en esta localidad y que la Admini-  
stracion municipal es vejatoria, defendieron el separ-  
to entre los vecinos imponiendole las espesas con arreglo al  
común que pudiesen valer de las espesas gravadas aten-  
diendo su posibilidad, número y clase de personas de cada fam.

Visto por el Sr. Presidente la inclinacion de la mayor  
parte de los asociados a que se administrasen por el Ayuntam<sup>to</sup>  
las espesas sujetas al impuesto, tuvo la palabra haciendo  
ver a todos los Sres. de la reunion la inconveniencia de  
la Administracion municipal por los muchos vejámenes  
que tendrian necessariamente que sufrir los vecinos. Que no es  
posible en esta poblacion sustentar autodem<sup>te</sup> la administra-  
cion municipal por carecer de un personal entendido de  
que pudiesen valer de Ayuntam<sup>to</sup> para ponerlo al frente.  
de ella: que aun es posible una fiscalizacion digna re-  
quiere que existan de frente por las muchas estradas y  
salidas que tiene la poblacion confinando los corrales de las casas  
con despoblado por donde entrarian de contrabando las espesas  
gravadas, siendo el resultado que nunca seria la Administra-  
cion municipal suficientes recursos para cubrir de enca-  
beramiento, y por último que siendo este forzoso, necesari-  
mente habria que repartir entre los contribuyentes la mayor  
parte al menos del importe del encaberam<sup>to</sup> para cobrar de  
ello en cada trimestre la parte que no se pudiese cubrir por  
demor., amonestando a los Sres. de la reunion que en vi-  
ta de lo expuesto acordasen lo mas conveniente para sus con-  
vecinos.

En alguno de los asociados se propuso, que hallandose  
de punto suficientem<sup>te</sup>. discutido se pasase a la votacion  
y questa fue resuelta por papuleta. Dividida la  
proposicion por todos los Sres. de la reunion se paso a la  
votacion en forma dividida, resultando del veintinueve  
veinte y un votos a favor de la demor. municipal,  
veinte a favor del repartim<sup>to</sup> en forma unica dividida





folio verticual

y tres papelitos en blanco.

En este inter, resultando que la mayoría de los comitentes a la sesión quinana de la Unión por cuenta de Ayuntamiento, queda en la oscuridad, manifestando de Municipio Questionario con la Administración provincial de la pros. Parte conseguir la revisión de este acuerdo, y en caso de que la misma lo considere firme, proponga al Ayuntamiento una persona entendida, proba y de toda confianza, que pasando a este pueblo se encargue de la Administración por cuenta de la Corporación municipal bajo las condiciones que se estipulan entre los contratantes.

Intento terminado de objeto de la reunión, de Sr. Presidente respecto la sesión, firmado de mano y voto. Sr. los q. saben han sido de que certifica =

Vicente Cornejo Tacaria Acuña

José Arnolas Silveiro Vital.g

Rodríguez Salgado Rodríguez Mendez

José M. Carrancas

Juan Pedro Larrea Solano

Amatriga Peña Joma J. J. J.

Nibero Blanco Pato María Guis in

Casimiro Pajares Cava

Antonio Linares Sr. J. J.

Inte lilla de Vicente de Mendonza a once de Julio



De mil ochocientos setenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento por parte de la misma en el Salto Capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Señ. Concejales reunidos al margen, de Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se entró en seguida al despacho de los asuntos pendientes suprimiendo en primer termino por de Sr. D. Sr. D. se dice lectura de las Disposiciones de Interes que continúan la boletines oficiales y Comunicaciones de Interes recibidos en la ciudad en la sesion. Puesto lo cual por el interinente Sr. D. manifestaron los Señ. del Ayuntamiento quedar enterados acordando su pronto y exacto cumplimiento.

Don Placido de Rio cuenta de un escrito que confiesa de este día presente a la Corporacion Municipal de esta villa Sr. D. Manuel Martin Puerto, solicitando para probar ante la Direccion General de los Registros Civil, la propiedad y del dominio, que esta poblacion es susceptible de un catastro se otorga en cada un año ante el referido catastro, convenientemente instrumentos publicos y evitar de este modo la supension de la notaria que desampara, como se proyecta, si no alcanzan en un año a la mitad del tipo expresado en el artículo de los cinco años del 69 al 79 inclusive, se ponga certificación por de Sr. D. del Ayuntamiento con referencia a los apendices de la amillaramos de los cinco años expresados certificación de las altas y de las bajas consignadas en los mismos de todos los bienes y por cualquier concepto que lo hayan sido en la previa presentacion de la correspondiente titulos legales inculpor en el registro de la propiedad de la parte.

La casa de Sr. D. Man. Martin Puerto se otorga en cada un año ante el referido catastro, convenientemente instrumentos publicos y evitar de este modo la supension de la notaria que desampara, como se proyecta, si no alcanzan en un año a la mitad del tipo expresado en el artículo de los cinco años del 69 al 79 inclusive, se ponga certificación por de Sr. D. del Ayuntamiento con referencia a los apendices de la amillaramos de los cinco años expresados certificación de las altas y de las bajas consignadas en los mismos de todos los bienes y por cualquier concepto que lo hayan sido en la previa presentacion de la correspondiente titulos legales inculpor en el registro de la propiedad de la parte.

El Ayuntamiento queda enterado, acordando; se ponga por de Sr. D. la certificación que se dice, sujetandose a lo que resulte de la amillaramos y apendices de los cinco años expresados y con sola las relaciones de los mismos resulten. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sr. D. presidente levantó la sesion, firmando los Señ. D. Sr. D. lo que artificio- so tachado no vale.

Cornejo  
Alonso

Manuel Martin Puerto

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Mont.



110.758.0

Acuerdo de Ant. Colares  
Pompeo.

por las utilidades que le ha señalado la Junta Municipal  
en el repartim<sup>to</sup> municipal tomado para cubria de defectos de  
punto en el presupuesto correspond<sup>te</sup> al presente año con-  
municio. El Ayuntamiento despus de enterado acordó que  
pues de escrito a los locales de repareda junta para q<sup>e</sup>  
los q<sup>e</sup> correspondan a la seccion de repareda puedan  
en caso de sindicos instruir sobre la legalidad o im-  
procedencia de la peticion.

Y no habiendo otro asunto de q<sup>e</sup> ocuparse, de Sr.  
Presidente levante la sesion, mandando se celebre la  
presente acta, que firman los Concejales que sabe hacer  
de que yo de Sr. certifico.

Cornejo  
Alonso

Acta de Sesión

Acta de sesion extraordinaria - En la Villa de S. Vicente de Montaner  
a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro,  
reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que con-  
ponen su Ayuntamiento y al margen se expresan con asisten-  
cia de los vocales en doble numero, que tambien se la  
daban al margen, siendo la hora de las diez de la mañana  
no se declara constituido en sesion publica extraordinaria  
para que estaba convocado en forma legal, y de Sr. Pres.  
manifestó que quedaba constituida la Junta Municipal de  
Comunios. En esta constitucion se dio cuenta por interpe-  
tacion de la Real Cédula de 26 de junio ultimo, con un apendice  
de la C. y de la interpeccion de comunios de la propia fe-  
cha, llamando expresamente la atencion de los Sres. Con-  
cejales y adjuntas sobre los arts. 10.º y 11.º de la misma,  
de que tomo se dió cuenta por enterado.

- Sres. Concejales
- D. Nic. Cornejo, Presid<sup>te</sup>
  - " José Simbar.
  - " Jacinto Acituno
  - " Jacinto Nieto
  - " Narciso Acituno.
  - " Segundo Nieto.
  - " Pedro Encinero.
  - " German Salvo.
  - " Antonio Salvo.
  - " Vicente Rodriguez
  - " Fr.º Rodriguez
  - " Ramon Caceres.
  - " Antonio Salgado.

- Dijuntos.
- D. Dionisio Obid.
  - " German Valle.
  - " Juan Montero
  - " Man.º Blanco.
  - " Alejandro Haraminas

Si se igualm<sup>te</sup> cuenta de encubram<sup>to</sup> farras señalado p<sup>or</sup>  
la D.ª de Econ. y F.ª pro.ª de esta villa para de otros  
año sesionaria de 1874 a 1875, presento en el Boletín Oficial  
de la misma, num. 2, correspond<sup>te</sup> al presente año del art.  
acordante en todo concepto a la suma total de comun.

Julio veintiseis

- " Jacoimo Peña
- " Pedro Benavente
- " Claudio Granillo
- " Carlos Solano
- " Juan<sup>co</sup> Carrasco
- " Agustín Carballo
- " Damian Plana
- " Juan<sup>co</sup> Amador
- " José Pacheco
- " Agustín Flores
- " Victoriano Ricard
- " Matías Jordán
- " Juan de Talara Romo
- " Juan<sup>co</sup> Martín Jara
- " J<sup>o</sup> Pedro Corrao
- " Juan<sup>co</sup> Larra
- " Joaquin Mendonza
- " Pascual González
- " Casimiro Rojas
- " Martín Salo
- " Juan Sanchez
- " Vicente Romero
- " Pedro Carrasco
- " Agustín Esteban
- " Pedro Pineda

La presente mis novecientos treinta y cuatro pesos y ochenta  
ciento, o sea 199799 d. y 20 cent.

El Sr. Presid<sup>te</sup> manifestó que el objeto de esta segunda sesion se referia a que en atencion de haber acordado en la sesion extraordinaria que tubo lugar en esta villa de Sta. Vite del actual, por la mayoria de los adjuntos, la administracion municipal, para cubrir de este modo el encubram<sup>to</sup> señalado a esta localidad y no siendo esta practicable por las razones que se aducen en referida acta, que se leyo, y siendo del deber de responsable a inspeccion en esas en las epocas que se le señalan el importe de cada trimestre, a este le incumba el promover cuantos obstaculos se opongan a su realizacion, por lo que suplica a los Sres. de la sesion lo tengan presente y reconocer el acuerdo tomado adoptando otro mas practicable para el Ayuntamiento y sus regidores J<sup>os</sup> de vecino.

Donada la proposicion del Sr. Presid<sup>te</sup> por la mayoria de los concurrentes a la sesion se abrió discusion acerca de los demas puntos enumerados en el art. 10 de la institucion, sobre cuya inteligencia tubo sus discordancias, hasta que por ultimo los señalados desistieron a convenir con los demas en consideracion plenam<sup>te</sup> acordado para obstar libremente por cualquiera de ellos, excepto la administracion municipal acordada anteriormente cuyo acuerdo no caen en todas sus partes como tomado por los mismos.

Despues de una discusion larga y acalorada, tomando en cuenta la situacion y condiciones de la localidad, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes que se presentan los encubram<sup>tos</sup> parciales, los ajustes convencionales y la administracion por cuenta del Municipio, y sobre todo la imposibilidad de encontrar una persona que cubra en junta las especies gravadas por el decreto con que se hace a los censales principales, vino a resumirse la cuestion y a declararse por unanimidad, que como medio mas breve y practico se sigue un repartim<sup>to</sup> directo por el total de los encubram<sup>tos</sup> entre los vecinos y residentes con casa habiendo en el termino municipal con el aumento correspondiente para gastos del reparto, cobranza y cubrim<sup>to</sup> perdidos fallidos, con mas lo que demanden la Junta municipal y el ayuntamiento constituyentes, sucesivos para impugnar el defecto que resulta en el presupuesto, con fecha del Decreto de 26 de Junio ultimo

En este estado y para que el reparto acordado salga lo mas arreglado a justicia, se procedio a la votacion de las personas que debian formar el numero de categorias en el Sr. de Pineda los comisionados de la poblacion a nombrando elegido para ello por unanimidad, D. Juan Sanchez, D. Pedro Carrasco, D.



Juan Montea, D. Vicente Arana, J. Pedro Pardo, J. Manuel  
 Blanco, D. Matias Gordin, D. German Sibero, D. Juan Pacheco  
 D. Carlos Solano y D. Nicanor Ramirez

En cuya forma, y no habiendo otros puntos de que ocuparse  
 relativos al establecim<sup>to</sup> de los cominos, se dio por terminado el  
 acto, fijando libertad al Ayuntamiento para el nombram<sup>to</sup>  
 de los puntos que han de hacer la recauda bajo las categorias de  
 se establecan por la comision nombrada, levantando la de-  
 claracion y firmando esta acta los S<sup>rs</sup>. Concejales y adjuntos de  
 saber hacerse, de todo lo cual certifico =

Correjo Acuña Arnelas

Silveira Vitaly Rodriguez Mendez

Rodriguez Solano Lopez

Diego Iniesta Solano Compañeros

Pedro Arnelas Samuel Oliva

Anastasio Inchausti

Vivero Blanco Pedro Canova

Gonzalez Vato Matias Garcia  
 Carrasco Cantillo

German Valle Casimiro Pajares  
 Leon Rueda

Pedro Pardo

En la sesion ordinaria - En la villa de S<sup>ta</sup> Vicente de Nava

Julio Vintiseis

N.º 0.227.042

IMPUESTO DE GUERRA 05 P.º



Señor Concejales  
Consejo, Presd.  
Mestres, (J. Juan)  
Alcalde, (P. Vicente)  
Alcaldes,  
Alcaldes, (L. Lacañas)  
Alcaldes, (J. Pascual)  
Alcaldes,  
Alcaldes, (J. Antonio)

Para el Ayuntamiento de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro  
sesión ordinaria en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Vicente Consejo y con asistencia de los Concejales ausentes de  
mayoría, se procedió por orden de ayuntamiento a la lectura de los Re-  
laciones oficiales y demás ordenes y comunicados que se han recibido  
desde la última sesión habiendo quedado todos entendidos de su  
contenido, y como no hubiese asuntos de que tratar, se dio por  
terminada la sesión firmando los Sr. D. Juan, de que yo soy

Secretario certifico

Consejo

Silvers Rodríguez Mendez

Alcalde, (J. Antonio)

Alcaldes, (L. Lacañas)

Alcaldes

Alcaldes

Acta de sesión extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara

Señores Concejales  
Consejo, Presd.  
Mestres, (J. Juan)  
Alcaldes, (P. Vicente)  
Alcaldes,  
Alcaldes, (L. Lacañas)  
Alcaldes, (J. Pascual)  
Alcaldes,  
Alcaldes, (J. Antonio)

a diecinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.  
El Ayuntamiento de esta villa en sesión pública extraordinaria, a la que, por  
orden de ayuntamiento, se convocaron a los señores Concejales que  
lo componen, asistieron los Sr. Concejales que se asistían al  
mayoría, al esclusivo objeto de dar cumplimiento al decreto de  
Su Excelencia el Poder Ejecutivo de la República de Chile  
del mes actual, inserto en el Boletín Oficial de la Presidencia  
del Poder Ejecutivo de Chile, por el que se crea  
30 batallones de reserva extraordinaria en el territorio de la Re-  
pública de Chile llamando al servicio de dicha re-  
serva 125,000 hombres de los que en el día de la publicación  
de expresado decreto sean solteros o viudos sin hijos, no hayan  
sido en el ejército o armados, no hayan sido declarados in-  
capacitados, ni exceptuados por inutilidad física en sus

pleros y que en 30 de Junio último tubiera ya 22 años  
y no hubieran cumplido 35, como así se manifestaba  
en la referida Junta de Convocatorias de No. D. Alente. Coom-  
jo. Hecho presente, declaró abierta la sesión. Leída el  
acta de la sesión anterior que aprobada. Inmediatamente después  
se refirió No. D. Alente, se hizo lectura del Decreto citado,  
hecho lo cual por mi de infrascripto Secretario en voz clara  
e inteligible, manifestaron los No. D. del Ayuntamiento que  
se acordó, acordando en puntual cumplimiento

Del mismo modo, y por disposición de No. D. Alente,  
se hizo lectura de la Real Cédula de No. D. Ministro de  
la Gobernación de la misma fecha, inserta en el mismo  
Boletín por la que, las reglas que han de seguirse en las  
operaciones del alistamiento, sorteo de soldados y en-  
trega de estos en caja, se regirán con sujeción a la ley  
de reclutamiento del ejército de 20 de Mayo de 1856 fijando p.  
de principio a la formación del alistamiento el 23 del cor-  
riente mes y fijando para su verificación el día 2 del  
próximo Agosto; que el sorteo se verificará el 6 del  
mismo, y la declaración de soldados en los días 12 al 18  
de referido Agosto, acordando de Ayuntamiento se cumpla con  
toda exactitud lo mandado en referida Real Cédula, volviendo  
a la sesión de Ayuntamiento en el día 23 del actual y hora de  
las siete de la mañana en el salón destinado a sus sesiones  
para dar principio al alistamiento de todos los que son  
llamados por la ley para este servicio extraordinario, oficia-  
do a los No. D. Cura párroco y Jefe municipal de este  
pueblo para que de primeros nombre un eclesiástico de  
su confianza que se presente con los libros parroquiales re-  
curios en el día y sitio que queda dicho, y respecto a  
No. D. Jefe municipal que ponga lista nominal de  
todos los varones civilmente libres que supere a regía de  
Ley, practicando tan importante servicio con exactitud  
y celeridad a fin de que el alistamiento quede terminado lo mas  
antes posible y precisam.<sup>te</sup> al día 1 de Agosto próximo ve-  
nidero, teniendo especial cuidado de que queden alista-  
dos todos los que deban serlo con consentimiento y sujeción a los





Disposiciones del art. 98 de la Ley de Reemplazo de 20 de Junio de 1856 y de 8.º del Decreto de 18 del actual ya citados: que la rectificación del alistam<sup>to</sup> tenga lugar en el día 2 de Agosto próximo, y siguientes, hasta terminarse, procurando sea antes del 6 del mismo en que se debe verificar el sorteo, y en atención á los plazos tan cortos que se señalan para evacuar todas las diligencias de este servicio, porq<sup>ue</sup> se relaciona nominalmente de todo lo que resulte alistado para que sean citados por los Ayuntamientos a la rectificación, sin perjuicio de municipales también por bando, que se publicara en todos los sitios acostumbrados de esta población, toda vez que de hacerlo por papelote doble, según previene la ley, es de todo punto imposible.

El Ayuntamiento no duda de la legalidad de todos sus funcionarios, y cada uno en su esfera cumplirá con toda exactitud la práctica y las diligencias que por este acuerdo se le encargan, so pena de incurrir en su responsabilidad.

Justado terminado de objeto que motivó la sesión, de Sr. Presidente se levantó, firmando los Sres. Concejales que sabido ha sido, de que yo el Sr. certifico =

Concejal *Rodríguez Mendez*  
*Valencia*  
*Alvarez*  
*Alvarez*  
*Alvarez*  
*Alvarez*

Acta de sesión ordinaria - Junta villa de S. Vicente de Alcántara a primera de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido de ley la población de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que se asistieron al mag<sup>no</sup> de Sr. D. Vicente Concej. Alcalde Presidente. Se abrió la sesión del día de fecha de la anterior que aprobada, seguidamente se leyeron las disposiciones e intereses que contienen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas en la semana anterior, manifestando lo de Ayuntamiento queda enterado de su contenido y acordando en pronto y exacto cumplimiento.

No habiendo asunto alguno e interés p.<sup>a</sup> de Ayuntamiento





889

El Sr. Conde Formoso Cortes. El Ayuntamiento queda enterado acordando de lo que se le facilita la certificación que pide abarcando todos los particulares que desea.

7. ventas

Tambien se dio cuenta de una lista que autorizada presenten algunos interesados en la reserva extraordinaria de varios mozos que han dejado de alistarse, segun en ella se dice, y que han debido solo por llenar las condiciones del decreto de 18 de Julio pasado, anterior y aclaraciones posteriores, con el fin de que sean alistados y se haga un sorteo suplementario en la forma que dispone la ley. El Ayuntamiento queda enterado acordando sean enterados los mozos que figuran en la referida lista o por ellos sus padres, parientes, o endosados para que se absten las condiciones de que se encuentran exentos, y despues de certificarlos alistarlos que deban solo y dar cuenta a la Com. Con. para que para ver si procede el sorteo suplementario que desea, como es de suponer.

Du

El Sr. Diputado. Habiendo la atencion del Ayuntamiento respecto de haberse alistado y sorteado dos veces para la presente reserva el mozo Pedro Nicasio Jimeno, habiendo sacado en la primera extraccion el num. 16 y en la segunda el 91. El Ayuntamiento queda enterado y a atencion a que al sortearse le ha de ser indistinto frente de le de el uno o el otro numero por que ambos han de quedar dentro de la declaracion de sobrados, acuerda de com. de el Sr. Gobernador de lo proo. si procede el sorteo suplementario entre el mozo y los dos numeros que obtiene para saber cual ha de comenzar seg. dispone la ley. Dada en la Sala de lo de Junio de mil ochoc. noventa y tres, o se le ha de aplicar de de la primera extraccion quedando de de la segunda como si no hubiese jugado.

Du

En relacion acordó el Ayuntamiento convocar en el día diez y once del actual para celebrar las sesiones especiales publicas a que se refieren el art. 9.º de Reglamente de 26 de Mayo ultimo para hacer constar la conformidad presunta por notoriedad publica de los individuos de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres que tengan o padecan alguno de los defectos o enfermedades comprendidas en la segunda clase del cuadro de exenciones, lo que se hará publico en la forma que se acostumbra en esta localidad para convocar a todos sus habitantes,



Julio treinta  
Y no habiendo otro asunto de que ocuparse de Sr. Presidente levantó lo sesión, firmando los Srs. que saben, de que certifico =

Consejo Amelú Rodríguez Mendez

Jalquedo  
Alonso

Don Pedro  
Sr.

- Sr. Concejales
- Consejo, Presid.
- Arribas,
- Acituno, D. Luciano
- Alvarado, D. Vicente,
- Jalquedo,
- Carreus
- Dominquez, D. José,
- Acituno, D. Pascual
- Beitos,
- El viduero.

Acta especial de sesión pp.<sup>a</sup> - En la Villa de S. Vicente de Alcántara a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento Popular de la villa en su sala capitular con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión pública especial para hacer constar la inutilidad presunta por notoriedad pública de los individuos pertenecientes a la Reserva Extraordinaria decretada en 18 de Julio proximo anterior, hallandose dentro del Salon algunos Vecinos e interesados en dicha Reserva a consecuencia de los anuncios publicados al efecto, el Sr. Presidente declaro habiéndose la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Dicho Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión especial se reducía a que los interesados presentes manifestaran si les constaba alguno de los moros sorteados para la referida Reserva padecian alguno de los defectos o enfermedades comprendidas en la segunda clase del cuadro de excepciones de prenotado Reglamento, que les fue leído; lo hicieron presente; entre otros Arce Lagero padecia accidentes epilépticos antiguos y de accesos frecuentes cuya enfermedad es pública y notoria y conocida de todos los habitantes de esta población, como también también la misma del padecim<sup>to</sup> a los individuos de

Quintas.

Municipio; y habiéndose retirado los interesados que asistieron a la Sesión y no constando al Ayuntamiento por notoriedad pública que alguno otro haya adalicio en defectos o enfermedades de las comprendidas en la 2ª parte del Cuadro del reglamento referido, el Sr. Presidente levantó la Sesión firmando esta acta los señores q. saben de q. certifico =

Cornejo

Antonio Rodríguez Mendez

Arceles

Lozano Rodríguez

Salgado

Herrero

Arceles

M. Concejales

Acta de Sesión Extraordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, permaneciendo reunidos y celebrando Sesión Extraordinaria los señores Concejales q. al margen se expresan, con el fin de ocuparse de las cuestiones que resultan pendientes sobre inclusión en el catastro y sorteo suplementario de algunos terrenos que han sido reclamados por varios interesados, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión. Leída el acta de la próxima anterior, que es aprobada =

Seguidamente pidieron algunos señores se diese nueva lectura a la circular del Sr. Gobernador de esta prov.ª del 2 de actual en la que se dan instrucciones respecto a como debe entenderse la residencia de los mozos sujetos a la reserva extraordinaria de 125 000 hombres; hecho lo cual por el infrascripto Sr. y después de una detenida discusión, acordaron de unánime conformidad que mejor in-



Julio treinta y uno.

IMPUESTO DE CANTAS DE PA...



N. 0.227.039



Por tanto, del contenido de referida circular se  
 bien revocan y revocaban el acuerdo tomado en  
 cinco de los Corrientes respecto de los foros mayor d.  
 cesar journaler lortet y D. Pedro Castenaf Piliro, por  
 Dado, Uchun del alitamento de prenotada reserva,  
 disponiendo q. tanto estos foros q. como los sus-  
 tores Don. Salero Conera, Jose' Cordovilla Pacheco,  
 Juan. Antunes Santano, Manuel Lobo Antunes,  
 Don. Santos Meua y Don. Vital Daquero, q.  
 aparecen reclamados, y devieron ser alitados,  
 por tener la edad y condiciones competentes  
 se adicione en el alitamento y se practique  
 en el dia de mañana el sorteo supletorio de los  
 Uchinos con arreglo a las disposiciones de la ley  
 dando conocimiento de esta determinacion a la  
 Exma. Diputacion Proo. —  
 Asi lo acordaron y firman los q. en  
 saben hacerlo de que certifico =

Cornijo  
 Alonso

Proo de Estado

Acta de sesion ordinaria — En la Villa de S. Vicente de Montan  
 dia, conajate a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: Sen  
 modo de Ayuntamiento popular de la misma en un solo capita  
 les en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Cornija  
 les anotados al margen de Sra. D. Vicente Cornijo, Alcalde  
 presidente declaro abierta la sesion. Leida el acta de la

antecedente que aprobada.

Seguidamente se entio al despacho de los asuntos pendientes, leyendose al efecto los boletines oficiales y comunicaciones de interes recibidas en la demanda anterior, de cuyo tenor quedo enterado el contenido de la circular del Sr. Jefe de la Division Economica de la prov. fecha 8 de octubre inserta en el boletin num. 27 correspondiente al dia 10 del actual para lo que se encargó que se realizase el ingreso del Impuesto de Consumos, Sal y Cereales del presente trimestre del actual año economico, antes del 31 del presente Agosto, acuerdo de Ayuntamiento, que en atencion a las dificultades que se han presentado en esta villa en la adquisicion de los medios para cubrir el cargo de su encubrimiento y los penosos trabajos de la recoleccion extraordinaria que se estan practicando, se oficie a S. S. pidiendo desistimiento de proroga para formar el repartimiento, ultimo medio dispuesto. En mismo lo fue de la circular del Sr. Ministro de la Gobernacion y Comision prov. de 3 de Agosto actual y de 10 de Julio ultimo, dando reglas para las operaciones de la presente recaudacion extraordinaria de 125000 Reales, acordandose de cumplir y obedecer en su todo dichas superiores disposiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, de Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los Sres. que saben hacerlo, de que certifico:

Consejo

*[Signature]*

Alonso

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Alcántara a veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Aun modo de Ayuntamiento popular de la misma en su Sala Capitular en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, de Sr. D. Juan de los Rios Alcalde presidente, se leyó y se dio lectura a la acta de la anterior que aprobada. Y habiendo al despacho de los asuntos pendientes, dispuso de Sr. Presidente de verse leida el Decreto de







de 26 de Junio ultimo y circular de la D<sup>ma</sup> Económica de esta prov<sup>da</sup> de 14 del actual sobre las bases relativas al Impuesto de Cédulas personales, acordando el Ayuntamiento de pública y inmediata y se fijó anuncio de esta circular en los sitios acostumbrados de esta población y se le cuenta se habealo verificado a' S. S.

Quintas: Sorteo supletorio

También fui leído el telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación de 16 del actual por el que se manda se proceda al sorteo supletorio de los mozos de la presente reunión que por eludido no hayan sido incluidos en el alistam<sup>to</sup>, teniendo este Ayuntamiento la satisfacción de haberse anticipado a los deseos de S. E.

Orden pública

El Ayuntamiento queda también enterado de la circular del Excmo. Sr. Capitán General de Extra. referente a que en primer término se le de conocimiento de cualquier hecho que ocurra en relación al orden público o partidos carlistas, acordando se cumplan y obedezcan las disposiciones que contiene y que se le de conocimiento de ello.

Condución de quinientos; nombram<sup>to</sup> del Comis.

Leídas las circulares del Sr. Gobernador de 17 de Julio de 18 del actual señalando los días en que debe empezarse la recepción de los mozos de la reunión extraordinaria de 12,000 hombres llevados a las armas por Decreto de 18 de Julio último y viniendo señalado en una y otra circular de 30 del actual para la presentación de los mozos pertenecientes a los pueblos de este partido judicial, se ocupó el Ayuntamiento de nombrar el Comisionado que haya de conducirlos a la capital de la prov<sup>da</sup> para su ingreso en laja. Ante discusión sobre el particular se nombró el Comisario de Concejal D. Ramón Caceres, al que se le proveerá de los fondos suficientes para los gastos de la comisión como a los soldados y suplentes y a los q<sup>ue</sup> han sido reclamados por Ventura Lopez y Guadalupe Ramero, de los concejales de Ayuntamiento sin medios para socorrer a los cuantos mozos que han sido reclamados por los mismos, pagando de socorro de los tres q<sup>ue</sup> lo fueron por Pedro Nijarand y J. Matias Guardia, entregándole además al Comisionado fondos suficientes para satisfacer en Badajoz los honorarios que debenguen los facultativos por recibim<sup>to</sup> y practique en los quintales que sean necesarios.

Comunios.

En segunda se dio lectura a la comunicación del Sr. D<sup>mo</sup>. Económico de esta prov<sup>da</sup> en contestación a la dirigida por este Ayuntamiento pidiendo prorroga de dos meses para



IMPUESTO DE TERCEROS 30 P.M.



Acta de Elevacion del cargo de Sereno } en la villa de S<sup>ta</sup> Vi-  
 y nombramiento de uno interino } cente de Alcantara a treinta y cinco de Agosto de mil  
 ochocientos setenta y cuatro; Reunidos los S<sup>res</sup> del  
 Ayuntamiento Popular de la misma en su sala  
 Consistorial y en sesion extraordinaria bajo la  
 presidencia del señor Alcalde D. Vicente Corrujo  
 se manifesto por este las repetidas manifestaciones  
 de varios S<sup>res</sup> Concejales por el sereno  
 de la Corporacion de declinar este cargo y en esta  
 ocasion a que por su estado delicado de su salud  
 no asiste a multiplicados trabajos que hoy se  
 hacen sobre el Ayuntamiento; devia el Ayuntamiento  
 parse de este negocio. Acto seguido y con el  
 fin de explorar definitivamente su voluntad se  
 mando una Comision Compuesta de los S<sup>res</sup> Con-  
 cejales D. Vicente Rodriguez, D. Segundo Brito,  
 y D. German Silveira y D. Jose Rodriguez Horibio  
 y habiendo manifestado estos que el Ayunta-  
 miento dispusiera de la Seria, el Ayuntamiento  
 excepto el H<sup>on</sup>orable de Alcalde D. Jose Anna-  
 las, acordo elevarlo de dicho cargo conforme a  
 sus deseos y nombrar en propiedad a D. Jose  
 Manuel Flores, pero como por el Artículo  
 115 de la ley municipal, sea preciso anunciar  
 la vacante en el Boletín oficial de la Provin-  
 cia, estando ausente el oficial de la Seria, D. Se-  
 dro Maseda se nombro en clase de interino a  
 D. Emilio Lizaro pasandose los oportunos oficios

con los pronunciamientos mas satisfactorios  
en favor del relevado, todavia que la ha de ser  
sempañado con providad e inteligencia. Asi  
lo acordaron y firman los señores que se  
ben de que yo el Sr. interino Certifico.

Entre líneas = proposito de = vale

Vicente Cornejo Miguel Pilo

Jose L. Arceña Jacaria Acuña

Vicente Rodriguez Mendez German Silveira  
Jose Rodriguez Jacinto Vital

Miguel L. L. L.

Sr. interino.

Nota Ato seguido se paso el oficio prebenido al Sr. diuini-  
sionario, con la advertencia de que se presenta hacer  
entrega formal de los documentos de la Seria, y en  
1.º de setiembre siguiente y bajo el numero 1613 se  
paso al Sr. Gobernador Civil de esta Prov.º el anun-  
cio de la vacante de la Seria por el termino de  
un mes para su insercion en el Boletin oficial  
de que Certifico.

Cornejo

L. L. L.  
Sr. interino.

Notificacion aceptacion  
y jurant.º de los Peritos repart.º  
de la contribucion de consumo } En la Vicente a dos de setiembre  
de mil ochocientos setenta y cuatro, comparecidos previa  
citacion los Peritos repartidores de la contribucion



de consumo del presente año económico en la sala consistorial, ante el Sr. Alcalde D. Vicente Comas, yo el infrascrito decretario le hice saber su nombramiento por lectura del particular del día 22 de Agosto último y enterados aceptaron y juraron el cargo sin perjuicio de acreditar su denuciación D. Joaquín Sánchez por estar enfermo presentando certificación facultativa, D. Manuel Blanco por lo mismo, D. Vicente Cervera por estar nombrado Penitente de Inmortalidad en el bueco último y haber cesado como individuo de la Junta municipal última, D. Manuel Piramolino por ser vocal de la Junta de Sanidad y haber pertenecido a la misma Asamblea que el Sr. Cervera, D. Felisforo Cid de Rivera por ser vocal de la Junta de Sanidad y estar nombrado suplente de la de Sumables en Acta de febrero último, José Marques Pebollo porque está comprendido en las Listas del Jurado y D. Matías Guindín por estar enfermo según certificación, disponiendo el Sr. Alcalde de su principio desde mañana a sus trabajos sin perjuicio de que el Ayuntamiento le va oportunamente sobre las dudas alegadas luego de presentadas las puebas, cuya resolución le será comunicada y primando lo que saben, de que certifico = El Presidente de la Junta testamentaria

Comas, Manuel Blanco, José Marques Pebollo, Manuel Piramolino, Felisforo Cid de Rivera, Joaquín Sánchez, Vicente Cervera, Manuel Blanco, Diego Marques Pebollo vecino de la ciudad de Badajoz, Diego Marques Pebollo, Domingo Pedrero

Juan Carras 0888

Matias Gudiñ  
Cortés

Admito sin perjuicio de haber  
sido Reputado el año ant. de la  
Contrib<sup>o</sup> de arbitrio

Martín Polo

Domínguez Cortés

Soy depositario General y creo no poder tener otro  
cargo, y firmo sin perjuicio.

Cruz Ribera

Luis Rueda  
Fon. inter

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente de

Senores Alcaide a las 10 de Setiembre de mil ochocientos setenta  
Presid<sup>te</sup> y cuatro, venido el Ayuntamiento popular de la misma  
Arucas en la Sala consistorial en sesión ordinaria con asis-  
tencia de los señores Concejales anotados al margen,  
Rodríguez el Sr. D. Vicente Cornejo declaró abierta la sesión como  
Rodríguez Alcaide Presid<sup>te</sup> =

Me. Ser. Entrando en el despacho, se dio cuenta por mi  
Brito el infrascripto secretario int<sup>o</sup> precedida la lectura  
Silvero del Decreto mandando proveer a la reorganización  
(Antonio) de las Juntas locales de primera enseñanza inserto en  
Silvero de las Juntas locales de primera enseñanza inserto en  
man. el Boletín oficial de esta Provan. N.º del lunes 31 de  
Salgado. Agosto próximo pasado y debiendo según el art. 17.º com-  
ponerse del Alcalde Presid<sup>te</sup>, de un Regidor, del cura parro-  
co y de tres Padres de familia el Ayuntamiento debia pro-



en fernando al.º de la admon. económica para  
Repartidor de inmuebles, no fue elegido y en  
cuanto a haber servido en la última Junta municipal  
ha mediado el espacio suficiente en el ejercicio de su  
cargo que obtuvo por suerte. El Sr. Piñero Puro  
si bien sea de la Junta de ciudad no es incompatible  
con este cargo <sup>ya matuando a aquel lo tiene por su propiedad</sup> y respecto a ser de la última Junta  
está en el caso de Sr. Cervera. Respecto a D. Teodoro  
de Rivera como el Sr. Piñero no es incompatible  
el cargo y en cuanto a estar nombrado suplente de inmue-  
bles, cuando egresa en propiedad el cargo, se va a elabrar  
de uno ó de otro fin al fin no merecen los honores de  
la discusión el Sr. de la villa del Sr. de José  
Marques Rebollo, como Sr. Rivera por que de positum  
en el bien embargado y Diego Marques Nieves  
que sea veino de Valencia cuando nunca ha trabajado  
sido su domicilio. Que se les participe a si por si quier  
conceder ven a vivir en que se.

de terrenos para edificar las casas de  
seguidamente se dio lectura de una solicitud de Sr. de  
Rosado veino de esta villa pidiendo una pequeña  
finca de la contigua a su casa habitación para edi-  
ficar con destino a pagar ó habitación y para  
conocer si en ello se causa perjuicio se nombro  
una comisión formada de los señores Lázaro,  
Silveo Pavon y Calgado.

Expedientes de prófugos de las Reservas extraordinarias  
Acto seguido se dio lectura de los expedientes de prófu-  
gos de la presente Reserva instruidos por orden de la  
Sma. Comisión prov. fecha primeros del actual y  
enterado el Ayuntamiento del dictamen del Sr. de  
la y acausacion de la Representacion del suplente  
mas interesado acordó se estampen en el Sr. de





to de cada uno las Resoluciones siguientes. —

Juan Bruno Cotrina n.º 48 = Considerando que este moro con su conducta invidiosa presentándose unas veces y fugándose al inmediato Reyno de Portugal, hace adquirir la conwición de que trata de eludir el servicio militar, se le declara prófugo con todas las responsabilidades que impone la Ley de Reemplazos y demas disposiciones del Gobierno. =

Mamon Marqués Navaro n.º 87 = Resultando de la defen-  
sa que se amentó desde que quedó libre de la Quinta del  
año 1863, si como mayor de edad y emancipado de su  
Madre acredita haber sido sorteo en otro Pueblo  
ó Casado legal y oportuno, al ser aprehendido se  
le absolverá de la nota de prófugo, irruviendo en  
sus penas caso contrario. =

Marcelo Refarano Sanchez n.º 89 = Apareciendo del Expediente de quinta de la presente Reserva que este moro  
há sido duplicado por el cambio de apellido de su Madre  
pues que el que aparece como Juan Refarano Marqués  
n.º 96 es el mismo Marcelo, no concibiendo á no ser ge-  
melos, lo que no sucede en el presente caso, que unos mismos  
Padres tengan dos hijos nacidos en 29 de Enero de 1850, como  
se comprueba por el Alistam.to, que se sobreesca en este Expediente.

Ricardo Nieves Ponciano n.º 76 = Resultando del Dictamen  
del Jindico y de las noticias adquiridas que hace quince  
ó mas años vive en Portugal donde ha contraído  
matrimonio y por consecuencia habrá renunciado al  
Pabellon español y que el haberlo incluido en la Reser-  
va há sido por que el Alistam.to se formó con premura  
y á causa del celo para mas bien incluir de mas que  
de menos sin perjuicio del juicio de exenciones, debe  
sobreesca en este Expediente. =

19  
Hamon Gilo Salgado núm. 80 = Resultando de la  
defensa que se ausento desde que quedó libre del sorteo  
de 1863, si como mayor de edad y fuere de la patria  
potestad, acredita haber sido sorteado en otro pueblo  
ó haber contraído matrimonio o potestad legalmente  
al ser aprehendido, se le absolverá de la nota de profu-  
go, incurriendo en sus penas caso contrario -  
y finalmente que el moro D. Ricardo Weber Peña-  
randa comprendido en citada orden no está en el  
caso de instruirle <sup>por haber</sup> y <sup>hido</sup> aunque  
individuo, y siéndole en el pueblo de Valencia, y en su  
lugar, se le mitiga en copia de las Actas como expediente  
de competencia q =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión firmando el Acta los señores que saben,  
de que certifico = enmendado = cinco = en tu línea =  
y mas cuando a aquel lo tiene por su profesión = sido =  
todo vale = idem = seis = vale =

Manuel Gomez

Francisco J. Santos

Ant. Salgado

Jose Arnelas

Francisco Lopez

Jose Rodriguez  
German Silveira

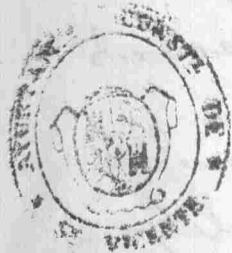
Vicente Rodriguez

Pedro Pareda

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á  
doce de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro;  
tenidos los señores del Ayuntamiento de la misma  
que se anotan al margen en su calidad de consejeros  
y en sesión ordinaria el Sr. D. Vicente Cornejo  
Alcalde Presidente declaró abierta la sesión. Entran



con encargo de que terminara los trabajos de aquel día para evitar el conflicto de estar sin utilidad entendida que prestara aquellos y otros delicados servicios, manteniendo quíbrá se le contemplase, por decirlo así, como á un niño voluntario. - 3.º Que ninguna carga puede servir bien sin voluntad y el disgusto del desempeño de éste se manifestaba diariamente. 4.º Que parece al solicitar Certificación del Acta se indica el propósito de pedir la nulidad por tomar el acuerdo en un mismo día en sesión extraordinaria, cuando sabe que el Ayuntamiento estaba constituido y al ver sin empleados con los antecedentes que tenía, le consultó si insistía en dimitir como lo había dicho en diferentes ocasiones y últimamente en la Sala de despacho, manifestando á la Comisión á que se alude en el Acta cuya Certificación se pide, que el Ayuntamiento dimitiera de la Secretaría, como que por mas que en dicho momento se le merecía mas el de la Comisión, que además de los actos anteriores ninguna necesidad tenía de molestarle pero que el Ayuntamiento quisiera guardarle aquella deferencia y salir de dudas, toda vez que es de las facultades del mismo el nombramiento y separación de sus empleados, luego que lo acuerden la mitad mas uno del numero total de los municipales que deben componerlo y que de cinco lo acordaron once que con tres que estaban ausentes y uno que votó en contra hacen aquel número. - 5.º Que no siendo destitución y si elebación á virtud de Renuncia verbal y de hecho tan repetida, no se está en el caso del art. 117 de la Ley municipal, pero que se cumplirá si por darle tal carácter necesario fuere, acordada por unanimidad confirmar su Resolución y Acuerdo de 31 de Agosto último, no debiendo permanecer en silencio que los señores municipales á quienes se les llama condeir que apoyaron con su voto al Alcalde, lo emitieron con la mayor elocuencia



folio treinta y ocho.

veidad y conciencia de lo que hacian. Que el otro de mi  
ninguno de los lo males ceden á sentir. Por tan inoables como  
la venganza y el veneno y menos con un funcionario q.  
han distinguido con su aprecio guardandole todo género  
de consideraciones. Que las altas influencias de que tal  
vez con vetencias y prerrogativas, hablan en sus inte-  
rogaciones, no han existido ni descenderian al pobre  
asunto de las personalidades y el Ayuntamiento tiene la  
dignidad é independencia necesarias para no acceder  
á ellas cuando no le inspiran en el sentimiento de la justicia.  
Que es impertinente quererle la idea politica cuando no  
se está autorizado para clasificar las opiniones, pues si  
este pensamiento hubiera existido, há habido mejor o por-  
tunidad y no se há hecho porque en estos cargos no debe tener  
se en cuenta la circunstancia y el momento se pone en contra-  
dicion puesto que afirma que son los que mas de reverencia  
y gratitud le han demostrado y si se toma esa resolución  
fue por los motivos expresados. Que el Corregidor no  
á que parece aludir en todo pensaria menos en que lo  
agraciara este Ayuntamiento conduciendole en aquel acto con  
la delicadeza á que por educacion y por caracter está  
acostumbrado estando tomado el acuerdo cuando fue  
llamado por la imperiosa necesidad de substituir al que  
por decir estaba habitado en enfermo y venia á batidos  
los dias no se le permitiera el servicio como necesariamente  
habia de mantenerse desempeñando el cargo sin voluntad  
sino que con insercion de este particular se le franquee  
la Certificacion que solicita y se pade á otro asunto.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de Miguel  
depedida de vecindario de Miguel Castela.  
Castela pidiendo se le elimine del Padron de vecinos  
por convenir á sus intereses adquirir vecindad en  
el Pueblo de Malpartida de la Serena. Interado el  
Ayuntamiento acordó haberlo por despedido previo  
el pago de sus contribuciones, informando que

mientras ha permanecido en esta villa ha observado  
 una conducta moral y política inequívoca.  
 Et to continuo el Sr. Prei. manifestó que creyendo  
 Uniforme de la Guardia Municipal. cuatro plaras de guardias municipales debia el Ayuntamiento  
 tanto para su uso del distintivo que ha de usar y de  
 pues de una detenida discusion se acordó que este fuera  
 pantalón con vivo encarnado, chaleco con una hilera  
 de botones al centro del pecho y chaqueta de solapa con  
 dos hileras de botones uno y otro dorados con las iniciales  
 J. M., todo de paño burdo de Sombriero del País con  
 una chaqueta de paño allado irguierdo con dichas  
 iniciales y debajo un pedazo de paño encarnado para que  
 aquellas se distinguan, Canana y Carabina. =  
 Y no habiendo otro negocio se levantó la  
 sesión firmando el Acta los señores que saben, de que  
 yo el Secretario interino certifico =

Juan Manuel José Aniceta Ramon Cáceres  
 Jacinto Quintan Antonio Salgado Miguel Rodríguez  
 German Silver José Rodríguez  
 Pedro Rueda

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente  
 a diez y nueve de setiembre de mil ochocientos setenta  
 y cuatro; reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
 misma en el sala capitular y en sesión ordinaria,  
 cuyos apellidos se anotan al margen, bajo la  
 presidencia del Sr. D. Miguel Pilo Teniente primero de  
 Alcalde por enfermedad del Sr. D. Vicente  
 Cornejo, dicho Sr. Prei. declaró abier-



N. 0.227.094

folio treinta y nueve



ta la sesion. Leida el titulo de la anterior ordinaria fue aprobada. =

Entrandose en el despacho, se dio lectura por un el infrascrito secretario, precedida la correspondiente de los Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas desde la ultima sesion y no conteniendo disposicion alguna de interes, se paso a otro asunto =

Acto seguido se dio lectura de un escrito que con la correspondiente cedula personal expedida con el núm. 134 el dia 19 del actual, presenta al Ayuntamiento, Manl

Certificacion  
procedencia de  
una casa calle  
de Trajano, de  
Manl. Navaro  
Morato

Navaro Morato de esta vecindad, para que, careciendo de titulo escrito de la casa numero 47 de la calle de Trajano que heredó de su padre Juan Navaro Camero hace cuarenta años, se le expida Certificacion de esta a su nombre en los anillamientos desde que se legalizó y hipotecaria hasta la fecha conforme al art. 100 de la misma. Interada el Ayuntamiento acordó se ponga dicha Certificacion con estricta sujecion a lo que de aquellos documentos resulte. =

Atraiden de  
cuatro fincas  
de Sabas Barman  
tes.

Seguidamente se dio tambien lectura de otro escrito que con el fin anterior y presentacion de su cedula personal expedida con el núm. 52 en 28 de agosto ultimo dirige a la Corporacion Sabas Barmanes Jimenez de esta vecindad, para inscribir una casa núm. 42 en la calle de Minor Tomero, una viña al sitio de la Fuente de la Traña, otra al del Escobar y un huerto de olivos al sitio de las Arenas ó Cruz del Capellan y el Ayuntamiento acordó se expida dicha Certificacion en los terminos que la anterior. =

Escrito de Acto continuo se dió cuenta y lectura de un escrito  
de Juan Bejarano Barro de esta vecindad, solicitando  
un pedazo de terreno en la calle de Jovellanos que a su  
manera espresa tener en los números 32 y 34, para  
edificar su morada. Interado el Ayuntamiento viniendo  
en consenso que debe tener el pequeño espacio que media  
entre las casas de Juan<sup>co</sup> Llorente y Vicente Martiner  
que tienen aquellos números. Considerando: primero  
que dicho espacio es una servidumbre que dá entrada  
a un terreno que sirve de desahogo a los vecinos de dicha  
calle y a una finca de propiedad particular, cuya servidumbre  
no consta estarle vendida, ni puede legalmente  
enajenarse, y segundo que la casa del Martiner tiene  
la de luz por una ventanilla lateral, sirviendo también  
aquel terreno para la limpieza de la calle por cuyas  
barandas se ha negado ya a otros vecinos, acordando  
no haber lugar a lo que se solicita. =

Nombrando  
los 4 Guardias  
Municipales

Seguidamente transcurrido el término de la convocatoria  
de aspirantes a las cuatro plazas de Guardias mun-  
cipales rurales creadas para el ejercicio del sueldo  
del presente año económico, se dió cuenta y lectura  
de las solicitudes que dirigen al objeto Antonio Pilo,  
Francisco Bejarano, Francisco Merino Berer y Rafael Man-  
jos Salgado, Ramon Bejarano, Antonio Man-  
jos Nieto, Diego Redondo y Golefandro Melgar. Interado  
el Ayuntamiento, después de una detenida discusión sobre  
las circunstancias de cada uno de los solicitantes, y  
veniendo los cuatro primeros la de honorar, apti-  
tud y licenciados del ejercicio quedaron nombrados  
por unanimidad dando el carácter de cubo a Antonio  
Pilo, acordando se les haga saber sus nombramientos  
para su aceptación, sin perjuicio de expedirles sus  
títulos en el sello correspondiente conforme al decreto  
sobre uso del papel sellado, siendo su instituto privo





11 2

folio cuarenta.

se para la vigilancia y custodia de la propiedad Rural, la conservación del orden en el interior de la población auxiliando a las autoridades como agentes de la policía judicial conforme a la Ley de Instrucción Criminal y todos los demás deberes que se impone el Reglamento del Manoseo de 9 de Noviembre de 1849, siendo su haber una peseta diaria y la tercera parte de las denuncias que hagan con la primera puesta de vestuario y armenamento. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando el oteta los señores que saben, de que certifico =

Miguel Pito	Zacarias Acosta	Samon Coar
José Rodríguez	Alonso	Vicente Rodríguez

José Meda  
Secretario

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente de señores; a la una y seis de diciembre de mil novecientos veintidós. Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en la sala capitular y en sesión ordinaria que se anota al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cornejo, dicho señor abrió la sesión. Entran en el despacho se leyeron por un el infrascripto Secretario, precedida la correspondencia, los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, que leída fue a probadas, y no conteniendo digno para alguna de interés se pasó a otro asunto. Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde D. José Arnelas encargado de la Presidencia de la

Junta Repartidora de la contribucion de consumos  
del presente año economico que el Ayuntamiento de utilidades  
al publico consideradas á cada contribuyte conforme al art. 10 de  
del Repartim. la Instruccion gral. estaba concluido y enterado  
de consumos.

el Ayuntamiento acordó se exponya al publico en la  
sala consistorial para el juicio de agravios por el  
termino de ocho dias contados desde el lunes veintey  
ocho del actual anunciandose esta determinacion  
por la voz publica en el dia de mañana como festivo.

Juramento de seguidamente se indicó por el Sr. D. Pedro de que estando  
la guardia proximo el dia en que haude dar principio a la ejecu-  
municipal cion de su cargo los guardias municipales rurales  
y darlos á co- era conveniente darlos á conocer. Interado el  
noscen al p. Ayuntamiento acordó se presenten los agraviados en  
el dia de mañana y aceptado y jurado el cargo  
se les expida el correspondiente titulo y se les dé  
á conocer al vecindario por edictos y pregones en el  
mismo dia como festivo para que puedan dar prin-  
cipio á su cometido el dia de San Miguel veinte y nue-  
ve del actual. =

Acto seguido se dió lectura del escrito que confecta  
D. Pedro Cánovas veintey tres del presente mes y presentacion de la cédula  
á nombre de la Parroquia Personal expedida con el número 74 en 27 de Agosto  
último, dirige al Ayuntamiento Pedro Cánovas Calleja, de  
esta vecindad, á nombre y como encargado de la Fabrica de  
tijos pidiendo Certidos que en esta villa y sitio denominado Pozo San  
pedro de Berme gallon, ó sea en la parte baja de la Calle del Cerro, por  
no poderse enfan- que la Parroquia de San Roque de Berme  
die de su fabrica lee la Parroquia de San Roque de Berme  
de Certidos. cion de Londres, solicitando para su ensanche el espe-  
ño español que media entre la pared lateral derecha de  
la misma y el alveo ó cauce del arroyuelo q. forman  
las aguas pluviales y que tiene treinta y cinco  
metros de longitud por tres de latitud que por la desi-



N. 0.227.093

folio cuarenta y uno.

igualdad de su superficie, estructura y pantanos, no  
 da paso a personas ni a caballerías, obligándole en  
 pago con mucho mayor gusto a sanear con una calzada  
 firme la verdadera vía pública camino de Piedra buena,  
 en cuya concesión está interesado el ornato y la salud  
 pública por la disección de pantanos. Interado  
 el Ayuntamiento y resultando de la inspección ocular  
 que practicaron los señores, Alcalde Presd<sup>te</sup>, el Ten<sup>te</sup>  
 de Alcalde D. Miguel Pilo, el Jefe D. José Rodríguez  
 Foribio y los Regidores D. Jacinto Vital, D. Pedro Uca-  
 deo, D. Segundo Britos y D. Antonio Silvero Cayalla  
 el día veinte y tres del actual, le cierto cuanto sigue el  
 Recurrente le espone. Considerando: 1.º que el ornato  
 público está interesado en que la figura irregular del  
 edificio se reforme, como muy oportuna y necesaria  
 bar en el acto del Reconocim<sup>to</sup> el Ten<sup>te</sup> de Alcalde D. Mi-  
 guel Pilo. 2.º Que el alveo ó cauce del arroyo lo tendrá  
 mas rápida corriente desapareciendo la superficie de  
 qualque forma en sus márgenes y no perjudicarán  
 a la salud pública sus efluvios pantanosos. 3.º que  
 aquel pequeño espacio ni es vía pública, ni puede  
 dar paso a personas ni a caballerías. 4.º Que saneado  
 el verdadero camino con la calzada firme que se obliga  
 a construir y cuyo coste es inmensamente mayor al  
 valor, que ninguno tiene, del terreno que se pide,  
 es útil y beneficioso al vecindario, respecto de cuyo parti-  
 cular le promogau el segundo y tercero considerandos,

Acuerta por unanimidad se conceda al Ayuntamiento  
dicho pedáneo de terreno inutil con extensión de treinta  
y cinco metros de longitud por tres de latitud y  
que en su pago construya una calzada firme en el cami-  
no de Piedra buena partiendo desde la esquina de la  
primera casa de la calle del Cerro a la derecha yendo  
y a la izquierda con el alveo de la roya local dicho, de  
treinta y cinco metros de longitud por seis de latitud  
que es el que actualmente tiene. =

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó  
la sesión firmando el Acta los señores que saben,  
de que yo el secretario int. certifico =

Francisco Cornejo  
Jose Arias, Jacaria, Testino  
Jose Rodriguez Miguel Pilo Antonio Salgado  
German Silveira  
Francisco Rodriguez Jacinto Vitaly Juanon Calero  
Pablo Muela  
Secretario

Aceptación y juramento  
de la Guardia Municipal En la villa de San Vicente a veinte  
y siete de setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro,  
comparecidos ante el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente  
Cornejo, comparecieron los Guardias Municipales  
Jurales Antonio Pilo Cardoso, Fran.º Refarano Pa-  
gero, Fran.º Merino Berer y Rafael Mampor Salgado,  
y estando presente el Ayuntamiento y el infrascripto Sr.º  
int.º les leí su nombramiento y el Reglamento de 8 de No-  
viembre de 1849 y enterados de las obligaciones que  
contraían aceptaron el cargo y bajo de juramento  
que en legal forma les hizo el Sr.º Alcalde, prometan  
con desempeño bien y fielmente firmando los

folio cuarenta y dos.



dos y esaben, de que certifico =

Vicente Lomeja

Andrés Rueda  
Pens. v. n. t.

Nota En el mismo día se anunció al público por medio de edictos y de la voz pública de Trélcuer, la esposición para el juicio de agravios del Repartim. de contribuciones respecto a las utilidades de cada contribuyente por el término de ocho días contados desde el siguiente veinte y ocho y en pliego del sello décimo conforme al decreto del 12 de Set. de 1861 sobre uso del papel sellado y con arreglo a lo que el dho. se extendieron los títulos de los Guardias Municipales, dándolos á conocer al público por edictos y megones, siendo en pliego del sello décimo, de que certifico =

Vicente Lomeja

Andrés Rueda  
Pens. v. n. t.

Acta de sesión extraordinaria. En la villa de San Vicente

de Jerez, á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, y cuatro, veniendo el Ayuntamiento popular de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión pública extraordinaria para proceder al sorteo por secciones de los Caceres. Alvorador que con el mismo nombre constituir la Junta municipal de esta villa en el presente año económico, según se expresaba en la cédula de convocatoria citando á los señores Concejales, con asistencia de los que se anotan al margen, el Sr. D. Vicente Lomeja, Alcalde presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente haberse cumplido con todos los actos preliminares de la ley que se estaba en el caso de proceder al sorteo

Referido anunciado el día veinte y dos del actual, cuyo  
bando se repitió el veinte y cinco del mismo e indicado  
en esta misma mañana y hora de las nueve á doce que  
de Campaña las diez de ella. Interado el Ayuntamiento  
mandó se leyera los artículos del capítulo  
3.º de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870 vigente,  
los 29 y siguientes de la de arbitrios de 23 de Febrero  
y del 15 al 20 del Reglamento de 20 de Abril del mismo  
año. Practicado así por el infrascrito secretario  
en voz alta e inteligible y siendo dadas las diez de la  
mañana sin que se haya presentado reclamación alguna  
se pasó á ventilar la operación leyendo de las Listas  
de las respectivas secciones por las que debendar: la  
primera cinco asociados; cuatro la segunda; diez la tercera;  
doce la cuarta; cuatro la quinta y diez la sexta intro-  
duciéndose los nombres de los contribuyentes de cada sección  
y separados en bolas iguales y estas en un Globo  
preparado al efecto y practicado el sorteo de cada  
sección, resultaron elegidos por la suerte los  
individuos siguientes. =

Primera sección

D. Pedro Roque Toales

„ Bruno Sajares.

„ Domingo Hargallo Basco.

„ José María Olloa.

„ Pascasio Flores Valle.

Segunda sección

„ de Rivera





IMPUESTO DE GUERRA 10 P%



N. 0.227.073

folio enarentay tres.

D. Felipe Caballero Rollans.

» Fran.<sup>co</sup> Nevado Piraro.

» Luis Montes Pache.

Tercera Sección

» Mateo Batalla Nicolas.

» Federico Martinier.

» Andres Nunez Rebollo.

» Joaquin Marguer Basco.

» Antonio Rojas Lopez.

» Domingo Camison.

» Pedro Piraro Ramos.

» Vicente Rollans Muñoz.

» Juan Calcaes Ruiz.

» Alejandro Taramino.

Cuarta Sección

» Fran.<sup>co</sup> Carralho Monjo.

» Pedro Belloto Carretero.

» Domingo Costo Melon.

» Roque Ponciano Britos.

» Andres Antonado Calleja.

» Vicente Zamoro Pámpano.

» Zacarias Ignacio.

» Manuel Perez Straupf.

» Julian Peñaranda Rojas.

» Maria Rivera.



D. Diego Ulla.

" Joaquín Luis Casquero.

Quinta Sección

" José Acosta Mabela.

" Egnacio Cardenal.

" José Iglesias Patiño.

" Blas Pardo Romiño.

Sexta Sección

" ~~Blas Pardo Romiño~~  
" Ramón Romero Morato.

" Antonio Avila.

" Antonio Jordillo Sorzaler.

" Cipriano Calleja.

" Carlos Solano Cordovilla.

" Daniel Romero.

" Vicente Ruvo de Itano.

" Manuel Vaqueira.

" Luis López Campor.

" Diego Agustino Bizarraño.

En cuyos términos concluida dicha operación, acordó el Ayuntamiento en sesión  
triple al de los quince conceptuales de que debe constar este Ayuntamiento  
con arreglo a la ley municipal se publique este resultado por el tér-  
mino de ocho días durante los cuales podrán los agraviados por el  
sorteo exponer al Ayuntamiento las alegaciones y oposiciones que procedan  
para su resolución, practicando además por cada una de las que se presenten  
inicialmente a cada futuro sueldo conforme al art. 16 del Reglamento de la ley de  
arbitrios, firmando los señores q. saben, de que certifico = F. de Ulla =  
Blas Pardo Romiño = novales = por estar puesto en la quinta =  
Vicente Romero = Jacarín Acuña = como sacos =

José Martínez

Vicente Rodríguez

Florencia

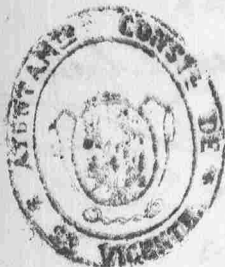
José Ulla  
Año 1870

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente  
a tres de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro,



Venidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se  
 Venores: anotan al margen en su sala consistorial y en la  
 Presidencia ordinaria el día 19 de frente con el Alcalde Presidente de la  
 Acuña no abierta la sesión = Leída el Acta de la anterior que aprobada  
 Rodrigo Martín  
 Rodrigo Sánchez  
 Cáceres  
 Mendero  
 Britos  
 Acuña Saldaña  
 Villaverde Carpeño

Entrando en el despacho se dio principio por las  
 circulares y órdenes de la superioridad recibidas desde  
 la última sesión y dada lectura de la circular de la  
 Admón. económica de esta P. o. V. fecha 26 de setiembre  
 último inserta en el Boletín oficial núm. 68 correspondiente  
 al martes 29 del mismo, por la que se prebiene que  
 si en el término de quince días no ingresa en Tesorería  
 el importe del primer trimestre de la contribución de  
 consumos del presente año económico, se expedirá sin más  
 aviso una comisión de apremios. Interado el Ayuntamiento  
 acordó: que por el Fermiente de Alcalde, Don Estanislao  
 Presidente de la Junta Repartidora, se estimule el celo de  
 ésta para la pronta terminación de los trabajos que  
 le están encomendados, pero que siendo escaso el  
 término de ocho días concedido para el juicio de agravios,  
 se prorogue hasta el sábado próximo día diez del  
 actual. =



Seguidamente la comisión de los Dres. Regidores Cáceres, Villaverde  
 Carpeño y Salgado nombrada en Acta de 6 de setiembre último  
 para el reconocimiento del pedregoso de terrenos que solicita  
 Lluís Rozado de esta vecindad, informó: que en la conce-  
 sión no hay el menor perjuicio por ser pedregoso y como  
 de ocho metros de longitud por seis y medio de latitud,  
 imponiéndole la obligación de destruir una piedra que hay  
 a la lince para que quede más expedito el paso al otro tran-  
 sante. Interado el Ayuntamiento acordó la concesión en  
 los términos propuestos por la comisión. =

Recaudación del canon enfiteutico de las huertas del Prado.  
 Acto continuo se propuso por el Regidor Cáceres que venido  
 el 29 de setiembre último el canon enfiteutico de las huertas  
 del Prado, debía cumplirse su recaudación como  
 venía destinado a cubrir el déficit del Presupuesto

municipal. En la contenciosa en el Ayuntamiento acordó  
 le publique bando haendo en el dia de mañana es  
 para que en el termino de ochos dias contados desde el  
 mismo, satisfagan en la depositaria municipal los  
 Ferrutenientes de periodo canón y atrator que adenden  
 pues pasado, se procedera egecutivamente contra los in-  
 voros y al comiso delas de aquellos que hayan dejado  
 transcurir los dos años que pre viene en la ley en esta clase  
 de censos. Y no habiendo otro asunto de que tratar,  
 se levantó la sesión firmando el Acta los dñs. que saben,  
 de que certifico =

Vicente Lomejo

Cacares Acituno Ramón Lasso

José Rodríguez

Vicente Rodríguez

Alonso

José Muela

Acta sesión ordinaria En la villa de San Vicente a diez de  
 venones: octubre de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos los  
 Presid. Lomejo, Pres. del Ayuntamiento de la misma que se anotó en man-  
 Acituno, gero en su sala capitular y en sesión ordinaria, de  
 Cacares D. Vicente Lomejo Alcalde Presid. declaró abierta a  
 Rodríguez Alvarado la sesión. Leída el Acta de la anterior ordinaria se aprobó.  
 Acituno Pulido Entrando en el despacho, se leyeron los Boletines  
 Alvarado oficiales Reunidos después de la última sesión y no  
 Britor conteniendo disposición alguna para cumplimentar  
 se por el Ayuntamiento, se acordó pasar a otro asunto.  
 Acto seguido por un el infrascripto secretario precedida  
 la oportuna tenia, se dió lectura de las quejas de  
 agrario respecto al padron de la contribucion  
 de contornos del presente año económico entregadas  
 hoy en secretaria por D. Pedro Cuavedra y otros





N. 0.227.072

Jolis cuarenta y cinco.

ciudadanos, D. Arnauz Pacheco y Domingo Marques Pacheco pidiendo la unidad del Ayuntamiento por los viarios de que adolece y le administre el Ayuntamiento segun lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados. Intercedido el Ayuntamiento y con el deseo de saber con acierto referidas corporacion y con el deseo de saber con acierto referidas quejas, acordó pasasen a la Junta provincial para que sus informe varonadamente en la parte que la es relativa y en un caso le dé cuenta al objeto indicado.

Seguidamente y con el objeto de dar todo el tiempo necesario a los vecinos para el juicio de agravios de referida contribucion, se acordó prorrogar la exposicion al publico del Padron por cuatro dias mas en cuyo nuevo plazo podran los contribuyentes examinarlo y deducir las reclamaciones que procedan.

Acto seguido se manifestó por el Regidor D. Nacinto Vidal, que estando exceptuada de la venta la tierra del lugar como costada Boyal y destinada por consecuencia al descanso de los ganados de Labor, debia publicarse bando para que retiráran los que no fueran de esta clase. Intercedido el Ayuntamiento acordó: se mande publicar bando para que en el termino de ocho dias contados desde el lunes doce del actual, desahoguen en aquel terreno todo ganado que no esté destinado a dicha Labor, cuya publicacion se dará mañana como festivo por edictos y pregones, a fin de que nadie alegue ignorancia. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta los señores que saben hacerlo, de que

go el secretario certificado = enmendado = la vale =  
Acto seguido, sin haberse levantado la sesión que por defecto  
de redacción se expresa en el párrafo anterior, se dio cuenta  
y lectura de un escrito de José Triles Albarrado de esta vecindad  
pidiendo se ponga certificación con referencia a los amilla-  
ramientos de pover en la casa en la calle de Mayor Tomero,  
antes Calle de los Valles, con objeto de inscri-  
birla en el Registro de la Propiedad, cuya solicitud  
aunque tiene fecha 25 de setiembre último, fue prean-  
tada el siete del actual con su cédula personal regis-  
trada en dicho día con el nú. 619. Interpuesto el Ayuntamiento  
acordó: se dé la certificación según prescribe  
el art. 1100 de la Ley hipotecaria y con arreglo a lo  
que se acordó en aquellos documentos, resulte. Quis habiendo otro  
asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando  
el Acta los Sr. D. Vicente Cornejo, que sabe, de que certificado = enmendado =  
cabecera = vale =

Vicente Cornejo      D. Casimiro      Justino  
José Rodríguez      Ramón López  
Alonso      Vicente Rodríguez

Sr. D. Nuñez  
Sr. D. Nuñez

Acta de sesión ordinaria { En la villa de San Vicente a  
diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, ven-  
cidos en su sala concistorial y en sesión ordinaria los  
Señores del Ayuntamiento de la misma que se ajustan al  
margen, el Sr. D. Vicente Cornejo Alcalde Presid. declaró



haya hecho acreedor a la mas ligera Reputacion de  
esta Autoridad local, antes bien por su buen comporta-  
miento se le ha apreciado por estos vecinos. =  
Y no habiendo otro negocio de que tratar, se levantó  
la sesion firmando el Acta los señores que sube,  
de que certifico =

Vicente Lomero      Gaspar Acituno  
Joaquín Rodríguez      Ramon Cañero  
Alonso      Vicente Rodríguez

Pedro Macdal  
Pres. ulto

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte  
y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
señores, los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotaron  
Pres. Lomero, Acituno, al margen, en su Sala Consistorial y en sesion ordinaria,  
Rodrig. Toribio, el Sr. Alcalde Pres. D. Vicente Lomero declaró abierta  
Rodrig. Chander, la sesion. Leida el Acta de la anterior ordinaria  
Caceres, y el verso Cepillo, fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario  
Acituno y Chander, que habiendo disposicion alguna de interes de las Auto-  
Ritros, ridades Superiores, se dio cuenta por segunda vez  
Resolucion de informados por la Junta provincial del impuesto  
de las quejas de consumos, presentados en queja de agravios por  
de Consumos, D. Pedro Caavedra y demás que con el suscritor D. D.  
Fructuoso Pacheco, otro de Lucas Nicolas, Joa. Pacheco  
y D. Federico Martinez, otro de Cristina Costa a nombre  
de su hijo natural D. Angel Mendocera, otro de Vicente  
Pacheco marido de ésta, otro de D. Antonio Istever, vecino  
de Valencia y residente con casa abierta y familia en  
esta villa, otro de Luis Montes Pacheco y Antonio del

IMPUESTO DE ...



N. 0.227.071

folio cuarentay siete.



Don y otro de Domingo Marques Pacheco. Interado  
 el Ayuntamiento de que todos a recepcion del Sr. D. Antonio  
 Llobera yá en la nulidad del Repartimto. en atencion  
 á haberse acordado primero la admion. por  
 cuenta de la Municipalidad y considerando: 1.º que  
 si bien es cierto que el Ayuntamiento y doble número de  
 contribuyentes asociados acordaron en Acta de  
 7 de Julio ultimo la admion., tambien lo es que los  
 mismos contribuytes excepto alguno que estaba ausente  
 pero que fue citado, reunidos de nuevo, acordaron en  
 Acta de 10 del mismo mes, como pueden ver una  
 y otra los reclamantes, que todo lo que autorizaran  
 la primera autorizaran la segunda, el medio del  
 Repartimto. atendido lo Definitivo de aquel medio y  
 la imposibilidad de montar una mediana admion.  
 en un Pueblo que por su situacion topografica y sus  
 muchas entradas se presta al fraude que haria  
 llevar á ambos medios por no ser posible que el  
 primero produjera la mitad del recaudante. = 2.º que  
 ensayados por una comision de personas entendidas  
 nombradas en la Acta ultima citada, diferentes medios  
 de Repartir todos ofrecian mayores dificultades = 3.º que  
 no se ha tomado como unico tipo la Propiedad Terri-  
 torial y la industria y si las utilidades de todas clases  
 conforme al art. 10 de la Instruccion del 11 de Mayo y 4.º  
 que debe tenerse en cuenta que no son las mismas bases  
 para la admion. que para el Repartimto. porque claro  
 es que en aquella se pagan por las especies que debgan  
 derechos y en este hay que atender a la posibilidad

170

luego que no se adopte como única la propiedad y la industria, según el espíritu y la letra de lo referido arriba, cosa que no ha sucedido en el presente y que se han colacionado sueldos, pensiones, y utilidades de todas clases de la localidad y se vio de ella y por último que la queja no precisa el agravio respecto á los contribuyentes y enales sean los beneficiarios y perjudicados por la ley invocada y apreciación de sus utilidades, acuerdo de conformidad con la Junta provincial, no haber lugar á lo que se solicita á excepción de Domingo Márquez Pache que por ser fundador de su queja se reduce su cuota á treinta y seis reales de utilidad imponible. Que se estampe original en este sentido lo acordado en las referidas solicitudes por diferir en algo todas y no ser posible certificar en todos este acuerdo por dicha Junta. Y el Sr. D. Antonio Boter, teniendo constantemente en esta villa con familia y casa abierta, se consideren justas sus utilidades en la cuota de seis mil pesetas á que de 1700 le habia pasado la Junta. Pero habiendo otro negocio de que trata se le bautó la lesión firmada de todos los señores que saben, de que certifico =

Vicente Cornejo      Narciso Acituno  
 J. M. Rodríguez      Ramon Cáceres  
 Alonso      Manuel Rodríguez

Juan Muñoz

Acuerdo de Junta ordinaria de la villa de S. Vicente  
 Inter. de 11 de Mayo de treinta y uno de 1700 en  
 Cornejo, present. sus vehocientos setenta y cuatro, reunidos  
 de los señores de la villa y de la villa de la villa de la villa  
 de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa



1903



cial y en sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Cor-  
 reja, Alcalde Presidente, declaró abierta la  
 sesion. Se dió principio al despacho ordinaria  
 por la lectura de los Boletines Oficiales y orden  
 de las autoridades Superiores, y enterao el  
 Ayuntamiento de la de su Excmo. la Comision Pro-  
 vincial, fha. 26 del actual por la que se  
 previene que señalada el dia 4 del proximo  
 mes de Abril p. el juicio definitivo de la ex-  
 cion alegada por Eugenio Sagales, quinto u.º 3,  
 de la reserva extraordinaria, se remitan los  
 folios suplentes q. correspondan a fin de presentarse  
 lo y cubrir la baja si ocurriere, y q. se avo-  
 que al paradero de frans. Doming. Sanchez  
 quinto u.º 10 q. vive en el pueblo como volun-  
 tario p. reclama la certificacion de su exite-  
 cia, acord. respecto al primer extremo q. se cite  
 a los suplentes Alejandro Estey Sagala u.º 106 y  
 Ant.º Buen. Amador u.º 107 p. q. con sus certifi-  
 caciones salga el dia diez p. comparecer  
 ante dicha Superioridad dentro dia cuatro, y  
 respecto al segundo, q. superior Dominguen se  
 encuentra ya licenciado por cumplido este villa-  
 rano porque el Jefe del Cuerpo no habra remitido  
 la certificacion q. le reclama este Alcalde, es-  
 perando los ordenes de S. E. p. lo q. se ha de  
 hacer en respecto al mismo.

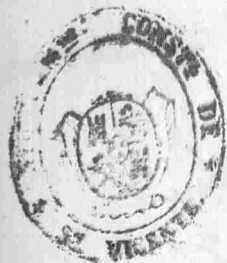
Rodrigue Fortis  
 Rodrigue Mendez  
 Vidal  
 Caceres  
 Silveira Lopez  
 Mendez  
 Brito  
 Alvarado Pardo  
 Silveira Pato  
 Salgado

Seguitando se dió lectura de lo orden del Sr. Go-  
 bernador de esta prov. fha. 30 del q. fha. transmitido  
 acuerdo de S. E. la Comision Prov. por el que  
 se manda reducir la cuota regulada q. tribuyen  
 Municip. del presente ano economica al Sr. Casa Par-  
 tida a las utilidades q. realmente perciva a aten-  
 cion a q. vale pagan su vivienda y de los derechos  
 estales y fin. de celtan tiene q. dar una parte a  
 la persona q. por la ineptitud fisica le sustituye.  
 Sucesado el Ayuntamiento de obediencia y cumplido  
 lo mandado, y q. la cuota Municipal que









folio cincuenta.

to grado de consanguinidad con el Concejal D. Segundo Britos y resultando cierto, pues que son primos hermanos, el Ayuntamiento lo celebró de dicho cargo.

At un del de igual modo se dio lectura de otra cédula de V. M. de las Indias de 17 de mayo de 1763 para eximirse de referido cargo por enfermedad, y probándola con certificación facultativa que acompaña, el Ayuntamiento lo excluyó.

Acto continuo se dio cuenta del estado del Repartimiento de Contornos del presente año económico y el Ayuntamiento conforme a lo acordado por el mismo y contribuyentes asociados en Acta de 20 de Julio último, mando se le cargue con un diez por ciento para premio de cobranza y cubrir partidas salidas que necesariamente han de resultar en un impuesto tan vecido.

Manifestación sobre el Repartimiento de Contornos de D. Pedro Fariña y D. Juan de Arce

El Sr. Presidente manifestó que en la noche de ayer se presentaron a varios señores Concejales los contribuyentes D. Pedro deavedra, D. German Calle, Francisco Cruz y Domingo Hernandez preguntando si el Ayuntamiento estaba en llevar adelante el Repartimiento de la contribucion de Contornos tal como se halla confeccionado o lo anulaba, para en el primer caso dar curso a la queja de alruda en virtud de no estar hecho por categorías segun lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en Acta de 20 de Julio último y el Ayuntamiento acordó que segun su Resolución puesta con fecha 11 de octubre último al escrito de queja del primero y demás contribuyentes que con el la firman, no puede anularse el Repartimiento menor por la apremiante orden fecha 6 del actual de la Admon. economica que se acaba de recibir para que se termine cuanto antes, toda vez que el Ayuntamiento considera anulado al anterior día de la Instrucción segun se parona en el acuerdo recaído a 17 de febrero escrito de queja, y que puesto que de palabra iniciaron esta manifestacion se le comunicare de igual modo por





mirado al permutarla por un Wiguera al título de los castaños con su conveino Diego Marques Reyes en el año de mil ochocientos sesenta y cinco. —  
 Luterado el Ayuntamiento acordó que conforme a la prescripción 2.ª de preestabledo artículo y a lo que prescribe de dichos libros de Wiguera, se expida la certificación solicitada. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señ. que se ven, de que yo el Secretario certifico. —

Juan de los Rios  
 Roman Calvez

Jose Rodriguez Jacinto Vital Jose Simola

Jose Manuel Flores. S.º

Acta de sesión extraordinaria. En la villa de Badajoz a veinte de

Consumos. Alcánt. a quince de Noviembre de mil ochocientos  
 señores: setenta y cuatro; Venidos los señores del Ayuntamiento  
 D.º de los Rios. de la misma que se anota en el margen, en su día  
 Arvela. de la misma que se anota en el margen, en su día  
 Acetunas. consistencia y en sesión extraordinaria a la que  
 Valgado. fueron legalmente convocados con expresión del objeto,  
 D.º de los Rios. el Sr. Alcalde Presid. D.º de los Rios. de los Rios. de los Rios.  
 Vital. abierta la sesión. Se da el Acta de la anterior  
 Caceres. ordinaria que quedó aprobada.  
 D.º de los Rios. seguidamente y el infrascripto secretario, D.º de los Rios.  
 D.º de los Rios. va por mandato del Sr. Presid. de una orden  
 de los Rios. del Sr. Jefe económico de esta Prov. fecha 11 del

acta al p[ro]p[ri]o que te p[re]viene que habiendo rep[re]s[entado] en la Adm[on]. una solicitud p[re]s[entada] por varios vecinos de esta localidad en queja de las irregularidades y falta de equidad que te observa en el Repartim[en]to de Contornos p[ro]v. fijará unidos individuos las cuotas de una peleta cuando deben corresponderles ocho y mas, te rectifique poniendo lo en condiciones legales y que este beneficio no gravite sobre las clases acomodadas.

El Sr. Presid[ente] manifestó que como ha visto el objeto tanto han asistido a la leccion un numero de p[ro]p[ri]os de la contribuy[en]te de todas clases y la Junta Repartidora con el objeto de dar esta satisfaccion a los que se presumen agraviados por si el Repartim[en]to era susceptible de Rectificacion, pero que habiendo retirado sin tomar acuerdo alguno si bien la mayoria opinó que no debia Rectificarse porque siendo inexacto que haya contribuyente alguno que tenga consignada una peleta, pues el simple bracero, el que casi implora la caridad p[ro]p[ri]a, tiene consignada de pago la cuota de dos peletas y diez y ocho centimos, falta el fundamento de la orden, el Ayuntamiento debia haber por si solo esta cuestion. Interada expresada la Corporacion, acordó se manifieste al Sr. Jefe economico que presentado el Repartim[en]to está legalmente consueccionado y dentro del articulo 10 de la Instruccion, puesto que no se ha tomado como unica base la propiedad territorial y la Industria y si estas, sueldos, pensiones y toda clase de utilidades de dentro y fuera de la localidad que tienen estos vecinos y forasteros con casa abierta, como puede ver la Adm[on]. si se presentaron en abrada, como debieron, por





folio cumentado y do.

los considerandos del Acuerdo de 14 de octubre último, recaído en las quejas de agravio de D. Pedro Saavedra y otros y en la de D. Fructuoso Pacheco, y que siendo inexacta la premisa tentada, y que siendo inexactas sus consecuencias y por esta razón no tiene ya objeto la parte preceptiva de dicha orden, pues si se alterasen las cuotas de los pequeños contribuyentes en grado ascendente, que Dios sabe como pagarán las dos pesetas y 18 centimos, difícil sería el cumplimiento que en sentido inverso se alega como entorpecimiento de ella.

Concluido el objeto de la sesión, se levantó esta firmando el acta los señores que saben, de que certifico =

Jose Amela

Francisco Cornejo Tacarón Juntado

Antonio Galindo

Jose Rodriguez Sancho

Francisco Cornejo

Jose Manuel Morera

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

señores, y en el día de veintidós de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se anota al margen, en su sala consistorial y a las diez y cinco de la noche, se abrió la sesión ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde de San Vicente, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior sesión ordinaria y extraordinaria, quedaron aprobadas =

En su virtud el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde de San Vicente, en el despacho de leyó una circular del Sr. D. Jefe económico de esta Prov. a fecha 16 del actual inserta en el Boletín oficial n.º 101 del viernes 20 del presente mes, por el cual se hacen efectivos sumediate

mente los trimestres venidos de las contribuciones terri-  
torial e Industrial y descubiertos del empréstito de  
178 millones de pesetas, antes de finalizar el segundo  
trimestre del presente año económico dando última-  
mente los lepidantes de fallidos o de embargo y venta de  
descubiertos de contribuc.  
y lepidantes de  
fallidos.

Concesion de  
un pedazo de  
terreno a D.  
Alejandro Gut.  
z.

los deudores morosos, incuando caso contrario  
en la responsabilidad consiguiente. El Ayuntamiento quedó  
enterado y acordó se cumpla así dando las oportu-  
nas ordenes al Recaudador y comisionado de apremios.  
Acto seguido se dio lectura de una solicitud que por me-  
diante de su cédula personal dirige al Ayuntamiento  
D. Alejandro Gutierrez de Prado, de esta vecindad, para  
que se le conceda un pedazo de terreno al fin de construir  
una casa de su propiedad que tiene una  
frente de treinta y tres metros y treinta centímetros de longitud y noventa  
y ochenta de latitud, con objeto de construir una cuadra.  
Entendido el Ayuntamiento de la certeza de lo expuesto  
y teniéndose en cuenta que dicha fincomunidad es un  
deposito de materiales fecales que puede afectar la  
salud pública y estando también interesado el orna-  
to publico en que desaparezca aquella irregularidad,  
acordó se le conceda en los terminos que lo solicita  
y no habiendo otro negocio de que ocupar se  
le dio la senion firmando el título los señores  
que saben, de que certifico =

Vicente Gomez  
German Sibero  
Bamón Caceres  
Jacinto Vital  
Jose Arceles  
Francisco Justino  
Jose Rodriguez  
Jose Manuel  
Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente  
a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y cuatro; reunidos los señores del Ayun-  
to.



N.º 219.460

folio inuenta y tres.



Acituro, unate, de la misma que se anota al margen en la  
 Valgado. Sala Consistorial y en sesion ordinaria, M. D. Vicente  
 Caeres. Comesa Alcaide Presid. te declaro abierta la sesion. Leida  
 Wenders. Comesa Alcaide Presid. te declaro abierta la sesion. Leida  
 Britos. Comesa Alcaide Presid. te declaro abierta la sesion. Leida  
 Vilero Cayullo. Comesa Alcaide Presid. te declaro abierta la sesion. Leida  
 Acituro Culido. Procedio al despacho ordinario y no conteniendo  
 Impadronamto. Disposicion alguna de interes los Boletines oficiales  
 de habitantes. vecinos despues de la ultima sesion que se leyeron,  
 se paso a otro asunto.  
 Seguidamente el Sr. Alcaide Presid. dispuso se diese  
 lectura del capitulo tercero de la ley municipal y di-  
 poniendo por el articulo 19 que el Impadronamto de  
 los habitantes o sus Rectificaciones se beneficien  
 en el mes de Diciembre, el Ayuntamiento estando pro-  
 ximo a entrar dicho mes, acordó: que no obstante  
 que el Padron existente no cuenta el quinquenio de  
 antigüedad en vez de Rectificacion, se proceda a la  
 confeccion de uno nuevo sabiendo conitiones en aten-  
 cion a que la generalidad de los vecinos por su escasa  
 instruccion, no son capaces de llenar con exactitud  
 las hojas impresas que se les reparten. Y no habien-  
 do otro negocio de que tratar se levantó la sesion fir-  
 mando el Acta los Sr. D. que se ven, de que certifico en  
 mandado - exist - vale -

Vicente Comesa Alcaide Presid.      Jose Arceles  
 Facaria Acituro      Antonio Valgado  
 Ramon Crespo      Jose Manuel Flores

081.815.07



IMPRESA DE BADAJOZ

Acta de sesion ordinaria. En la villa de Badajoz a veinte dias

Señores. de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos  
Sr. D. Torneo. los Señores del Ayuntamiento de la misma que se juntaron  
Arnelas. al margen, en su sala consistorial y en sesion ordinaria  
Aceituno. el Sr. D. Vicario Torneo Alcalde de Badajoz declaró abierta la  
Salgado. sesion. Leida por el infrascripto secretario el Acta  
Caceres. de la anterior fue aprobada. Dandose principio  
Silvestre. al despacho y no habiendo disposiciones de las Autori-  
dades superiores que cumplir, se pasó a otro asunto.

El Sr. D. Torneo manifestó que el nuevo Repartimiento de  
Aceituno Pulido. la Contribucion de consumos con la base de lo consignado  
por cereales aprobado por el Ayuntamiento en veinte  
y siete de Octubre ultimo y para la recaudacion  
estando para terminarse los libros fabricarios.  
Cobranza de consumos. Interada la corporacion, acordó: Que en el dia de  
mañana, como festivo, se anuncie por bando y edic-  
tos a los contribuyentes que queda abierta la recaudacion  
en el sitio de costumbre y que en atencion a su estado  
de penuria se les conceda de plazo para el pago de  
sus cuotas sin costas hasta el catorce inclusive del  
mes actual exhortandolos a que se apresuren a sa-  
tisfacerlas para evitar los apremios siempre  
refutatorios y depreciosos del buen nombre de estos ha-  
bitantes. =

Acto seguido se dió lectura de una solicitud que con  
Certificacion fechada de hayer y presentacion de su cedula personal  
poseori adenu. al pedida con el núm. 626 en 7 de octubre ultimo diri-  
Cercado Redoni, ge al Ayuntamiento Domingo Valle Pinnas de esta  
Valle de Bernal, vecindad, a nombre de su esposa Josefa Rebollo y  
Rebollo para que, conforme a la prescripcion 2.ª del  
artículo 400 de la Ley hipotecaria, se le exija con



Folio cincuenta y cuatro.

certificación de estar inscrita á su nombre en los libros  
de millares de la finquera inembable, un censo de  
cabida de media fanega de tierra exenta al sitio de  
la Lapa y calle de proclamos de esta villa y enterada  
la Corporacion, acordó se le franquee dicha certi-  
ficacion conforme Resulta de dichos Libros. Pero  
habiendo otro negocio de que se trata, se levantó  
la sesion firmando el Acta los señores que saben,  
que yo el Secretario certifico =

Vicente Cornejo José Arnelas

Tomas Quintana

Ramon Garcia

German Silveira

Antonio Galgado

José Manuel Flores

Secretario

Acta de Sesion ordinaria. En la villa de San Vicente á Trece

señores de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro; Por

señores de los señores del Ayuntamiento de la misma que se

Arnelas anotan al margen, en la sala consistorial y en sesion

ordinaria, señalada para hoy por no haberse podido

celebrar ayer, el Sr. Manuel Breñ. Sr. D. Vicente Cornejo

declaró abierta la sesion. Leida el Acta de la ante-

rior ordinaria fué aprobada.

Dando principio al despacho, yo el infrascripto secre-

tario, mecedida la correspondencia, di lectura de

una circular de v. b. la Comision provincial fecha

cinco del actual inserta en el Boletín oficial N.º 113,

por la cual se le pide á los Ayuntamientos que habiendo trans-



darse el importe del segundo trimestre del contingente  
prov. del presente año, son pocos los que han satisfecho  
el primero y menos los que han cumplido aquel y que  
no pudiendo tolerar tanta morosidad en principio  
de lo establecimiento de beneficencia se verá necesario  
mente apremiarlos los que en el término de quince días  
no ingresen por lo menos una parte proporcional  
á sus deudores, así como los que en iguales plazos  
masivos no continúan ingresando en la misma propor-  
cion hasta el completo saldo de sus débitos. El Ayuntamiento  
quedó enterado y tanto por lo sagrado de  
estas obligaciones como por los términos tan tenidos  
en que está redactada la circular, se hagan los mayo-  
res esfuerzos activando la recaudación á fin de  
satisfacer los deseos de la superioridad.

Acto seguido se dió lectura de una solicitud que, con  
depedida presentación de su cédula personal expedida con el  
de vecindario núm. 519 en 28 de agosto último dirige con fecha de  
señalada al Ayuntamiento D. Alejandro Estévez del Prado  
Int. y Baja para que habiendo sido trasladado con otro destino  
y arbitrios, á Cartagena se le elimine del padrón de vecinos  
puesto que deja de serlo por esta causa y que se  
le elimine también del padrón de consumos y arbit-  
rios municipales en atención á que estos los satisfac-  
rá en el punto donde se trasladada. El Ayuntamiento  
quedó enterado y vista la justicia de la petición,  
acordó: Que respecto de la cuota de consumos satis-  
faga los dos trimestres vencidos, siendo baja en  
el segundo semestre que se cargará á pro rata  
al que le sustituya y en cuanto á la cuota de  
arbitrios satisfaga también los dos trimestres  
vencidos y como en estos se grava la propiedad  
se le rebajará en el segundo semestre el saldo  
de la parte proporcional á aquella como contuvi-

IMPUESTO DE GUERRA

N. 0. 219. 459



folio cincuenta y cinco.

buyente porastero y finalmente se le ha por de padido de este vecindario no sin consignar que este interesado en el tiempo que ha permanecido en esta villa ha observado una conducta moral y política inequívoca haciéndose acreedor al mayor aprecio y consideración de estos vecinos. =

Seguidamente se dio lectura de una comunicación del <sup>Composición de la Escuela de la Torre de la Iglesia</sup> cura párroco de esta villa fecha once del actual en la que manifiesta el estado ruinoso de la capera de la peldaños la caída de una pesa del Relox de la villa y que se proceda por el Ayuntamiento a su composición, llamando al mismo tiempo la atención sobre el abuso del juego de pelota en las paredes de la Iglesia y más durante la misa. La Corporación en cuanto al primer extremo acordó se practique un reconocimiento por los Concejales Brutos y el vero auxiliados de un Perito y si la obra es de poco costo por no haber consignado nada para este objeto en el presupuesto municipal, y el desperfecto ha sido causado por la pesa del Relox se proceda a su composición y respecto al segundo se encargue a los dependientes del Municipio de vigilar diariamente para el castigo de esta falta.

Después de todo continuo se dio lectura de una solicitud que, con fecha de hoy y presentación de su cédula personal expedida con el núm. 929 en seis del actual, de veinte y siete de mayo para que se le dio al Ayuntamiento Vicente Rufino Calabres para que certificara la baja por de padido de este vecindario por

convenir á sus intereses su traslación de vecindad á la  
inmediata villa de Alburquerque. El Ayuntamiento que  
dó enterado y acordó: que luego que presente la Comisión  
de tener satisfechos los dos trimestres de vecindad de las  
Contribuciones de coutumos y los dos también de los  
del Reparto vecinal de arbitrios municipales y pro-  
vinciales, se le haya por expedido siempre que se  
traslade con su familia en cuyo caso se rebaja en  
dichos impuestos por el segundo semestre, expidién-  
dole certificación de este particular cuando presente  
referidos vecinos y alonarios, é informando que en el  
tiempo que ha permanecido en esta villa ha observado  
bien el cumplimiento de sus obligaciones de aplicación al tra-  
amillaram<sup>to</sup>. Segundo. Se llamó la atención por el impreso  
secretario sobre el mal estado de algunos documentos y prin-  
cipalmente del mas lamentable de deterioro en que se  
ha encontrado al tomar posesion de la Secretaria, de todos  
los libros amillaram<sup>tos</sup> de la Riquera inmueble, cul-  
tivo y ganaderia de este Distrito municipal, faltan-  
doles hojas especialmente en su principio y fin en casi  
todos y en otros de faltas y totas, que apenas se puede  
certificar por ellos sin riesgo de incurrir en inexac-  
titud, segun ha expresado en Certificaciones expedidas  
de mandato judicial sobre los bienes de los procesados An-  
dres Perera y Antonio Carrison y en la de posesion  
para inscribir un alcazar en la calle de levantes de  
Corgus Rivera en el Registro de la propiedad, en  
cuyo caso se encuentra tambien el ludron de los habi-  
tantes de este Distrito municipal, todo lo cual lo  
sue debido á algun error en dias de Rebolucion y al por-  
quizado de las Juntas provinciales cuando los tienen  
en su poder para formar los del año siguiente





folio inuenta y seis.

y no á inauria del anterior secretario. Que el mal estado de dichos documentos consta á los señores concejales y á muchos vecinos que los han visto muchos tiempos. El Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto y acordó que conste así por ser completamente cierto, para que nunca queda hacerse cargo al secretario, y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que saben, de que yo el secretario certifico =

Vicente Cornejo

Jose Arnelas

Antonio Acituno

Antonio Salgado

Francisco Bañeres

Jose Estanislao Flores

German Silveira

Secretario

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente á

señores diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. y cuatro; reunidos los señores del Ayuntamiento de la Acituno en su sala consistorial y en sesión ordinaria. El Sr. D. Vicente Cornejo Alcalde Presidente con los concejales anotados al margen, declaró abierta la sesión. Leída el Acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió principio al despacho por la lectura de los Boletines oficiales y comunicaciones de las autoridades superiores hechas despues de la última sesión y no conteniendo disposicion alguna de interes, ni teniendo negocios de otra clase de ocuparse,

29.  
se levantó la sesión firmando el Acta los señores  
que saben, de que certifico =

Vicente Cornejo

José Arrietas

María Asistun

Antonio Galgudo

Isamón Cañero

German Silveira

José Manuel  
Flores

Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á veintiseis y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan al margen, en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Presid. Sr. Vicente Cornejo, declaró abierta la sesión. Leída el Acta de la anterior quedó aprobada. =  
Se dio principio al despacho por lectura que dió y el infrascrito Secretario de una circular de la Admón. económica de esta Prov. a fecha 21 del actual inserta en el Boletín oficial de la misma núm. 128 correspond. al Miércoles 23 de dicho mes dictando prevenciones para que se tramiten y terminen en lo que resta del presente mes los Expedientes de fallidos de las contribuciones Territorial e Industrial y por el empréstito de 17 millones de pesetas, á fin de evitar se los Ayuntamiento la responsabilidad pecuniaria y personal que ne-

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%



N. 0.227.078

*folios cincuenta y siete.*

... haberá de exigirse les. El Ayuntamiento que  
do enterado y acordó que por el Sr. Presid. se pue  
benga al Comisionado de apremios active con la  
mayor urgencia las diligencias que le incumben  
á fin de dar terminados todos aquellos á que se feda  
circular se contrae en el plaro fijado. =

Liquidaciones de los gastos é Ingresos del correspondiente  
ejercicio de 1873-74 al año económico próximo pasado para conocer por  
ellas lo cobrado y pagado en los doce meses del mismo  
y en los seis meses de ampliacion y formar en bre  
vista el Adicional de Resultas que ha de fundirse  
en el aprobado para el presente año económico y  
puedan abrirse de nuevo los cobros y pagos por  
cuenta del mismo, asi como que el depositario de  
los fondos municipales D. Ramon Cáceres formule  
y rinda las cuentas de los que han ingresado en deponi-  
taria por cuenta del ejercicio del Presupuesto  
del año económico de 1873 á 1874 y la de los seis  
meses de ampliacion que terminarán el día trece  
de mayo del presente mes. =

No habiendo otro negocio de que  
ocuparse, se levantó la sesion firmando

870.798.07

el Acta los señores que la he y de que certifico =

Francisco Cornejo José Simelas

Isacarias Acitunas

Ramon Caceres

Antonio Galgado

German Silveira

José Manuel Flores

Secretario



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



D. José Herrera Rojas, Vintador de la Real  
Caja del papel sellado de la Prov. de Badajoz

Certifico: Que habiendo examinado  
y detenidamente los documentos que  
radican en la Int. del Ayuntamiento de este  
pueblo a cargo de D. Pedro Prado, de los  
que se le giro la ultima visita no he  
hallado en ellos falta alguna referen-  
cia al uso del papel sellado. Y a los  
efectos de la prevencion de art. 85 de  
la Int. de 26 de Oct. de 1861 expre-  
so la presente que firmo en el  
vicente de diez de Mayo de mil  
ochoc. setenta y cuatro.

José Herrera  
Rojas

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881



